

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA TRÁNSITO A LA VIDA INDEPENDIENTE, AÑO 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2024; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y

CONSIDERANDO:

- 1° Que, de acuerdo a la Ley N°20.422 que, establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, el Servicio Nacional de la Discapacidad, "SENADIS", tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2° Que, la Ley N°21.640, de Presupuesto para el Sector Público año 2024, aprobó recursos para el Programa Tránsito a la Vida Independiente, por un total de \$ 2.279.711.000.- (dos mil doscientos setenta y nueve millones setecientos once mil pesos), existiendo disponibilidad para la asignación de \$1.577.000.000.- (mil quinientos setenta y siete millones de pesos) para la suscripción de convenios de transferencia para el financiamiento de recursos materiales y/o financiamiento de recursos humanos, de ser el caso, estableciendo la misma ley la obligación de realizar una Convocatoria Pública para la adjudicación del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2024.
- 3° Que, de acuerdo a lo establecido en el Programa Tránsito a la Vida Independiente, se debe recurrir a un procedimiento de concursabilidad con el objetivo de asignar los recursos disponibles, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9, del DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4° Que, en razón de lo anteriormente expuesto, esta autoridad administrativa debe dictar el correspondiente acto que apruebe las Bases Técnicas y Administrativas del concurso



público denominado "Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2024, en su Modalidad Individual y Colectiva.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, en su **Modalidad Individual**, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

“

Programa Tránsito a la Vida Independiente

Bases Técnicas y Administrativas

Convocatoria Pública - Modalidad Individual

2024

Contenido

1. ANTECEDENTES.....	4
2. RECURSOS DISPONIBLES.....	4
3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.....	5
4. ACCIONES A REALIZAR CON EL FINANCIAMIENTO	6
4.1. Descripción del Programa.....	6
4.2. Componentes del Programa	6
4.3. Aspectos Técnicos Modalidad Individual.....	7
4.4. Entrega de Recursos	7
4.5. Tipos de Proyectos	8
4.6. Consideraciones Generales.....	9
4.7. Restricciones de Financiamiento.....	10
5. POSTULACIÓN	10
5.1. Postulantes Modalidad Individual	10
5.2. Quiénes están Inhabilitados/as para Postular	11
5.3. Cómo Postular	11
5.4. Período de Consultas.....	12



6. ADMISIBILIDAD	12
6.1. Requisitos de Admisibilidad para Modalidad Individual	13
7. EVALUACIÓN.....	14
7.1. Evaluación Técnica	14
7.2. Puntuación Adicional.....	15
7.3. Evaluación Financiera.....	16
8. ADJUDICACIÓN	16
8.1 Mecanismo de Desempate.....	17
8.2 Adjudicación de Lista de Espera	17
8.3 Recursos Administrativos.....	18
9. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS.....	18
10. EJECUCIÓN	19
10.1. Plazos de Ejecución.....	19
10.2. Transferencia de Recursos	19
10.3. Ejecución de Proyectos.....	19
10.4. Supervisión y Seguimiento.....	20
10.5. Solicitud de Modificación del Convenio	20
10.6. Cierre.....	20
10.7. Causales de Incumplimiento	20
11. ANEXOS.....	21
ANEXO N°1: PLAN DE DESARROLLO PERSONAL- PDP (Formulario de Postulación Modalidad individual)	22
ANEXO N°2: GLOSARIO DE TÉRMINOS	32
ANEXO N°3 CATÁLOGO IMPLEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA ADAPTACIONES DEL ENTORNO.....	34
ANEXO N°4: CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD INDÍGENA, CONADI	36
ANEXO N°5: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PRESTADOR DE SERVICIOS DE APOYO.....	37
ANEXO N°6: CARTA DE COMPROMISO DEL EMPLEADOR/A	40
ANEXO N°7: TABLA DE CHEQUEO PARA POSTULACIÓN	41
ANEXO N°8 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN.....	42
ANEXO N°9: DIRECCIONES REGIONALES DE SENADIS.....	43



1. ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, pone a disposición las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública de su Programa Tránsito a la Vida Independiente, (TVI) para el año 2024 Modalidad Individual.

Estos años de ejecución del programa han permitido dar cumplimiento a las normativas vigentes en la materia, a través del fortalecimiento de políticas públicas cada vez más centradas en las necesidades y preferencias individuales de las personas con discapacidad, en los proyectos de vida y en la igualdad de condiciones para la inclusión social, tal como lo mandatan la Ley N°20.422 y la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La actual Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, busca seguir promoviendo los enfoques de Derechos Humanos, Autonomía, Autodeterminación, Interculturalidad, Enfoque de Género y Calidad de Vida, lo cual se refleja en la participación activa de las personas con discapacidad en el desarrollo de su plan de vida personal, escogiendo su servicio de apoyo, así como a su asistente personal, además de decidir la forma y frecuencia con la que desea recibir el apoyo, propiciando la autonomía e independencia no solo en su lugar de residencia habitual, sino que también en los ambientes comunitarios en los cuales se desenvuelve o donde desee participar. Para profundizar estos conceptos, ver **Anexo N°2 Glosario y Términos**.

La presente Convocatoria, se entiende conocida y aceptada por los y las proponentes por el hecho de su postulación. Podrán obtenerse en forma gratuita, en la página institucional www.senadis.gob.cl.

2. RECURSOS DISPONIBLES

Para la **Modalidad Individual** se estableció un monto disponible de **\$527.000.000.-** (quinientos veintisiete millones de pesos), distribuido regionalmente, considerando las variables: Prevalencia discapacidad (ENDISC III), Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND) regional, Género, Demanda Insatisfecha (brecha entre postulaciones y adjudicaciones), Pertenencia al I y II quintil del Registro Social de Hogares.

La Región de Arica y Parinacota, además dispone de **\$43.680.000.-** (cuarenta y tres millones seiscientos ochenta mil pesos) adicionales provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo tanto, el monto disponible es significativamente mayor al resto de las regiones del país.

REGIÓN	MONTO
Arica y Parinacota	\$47.680.000.-
Tarapacá	\$12.516.020.-
Antofagasta	\$16.729.750.-
Atacama	\$14.776.377.-
Coquimbo	\$22.641.817.-



REGIÓN	MONTO
Valparaíso	\$52.563.848.-
Metropolitana de Santiago	\$156.346.131.-
Libertador General Bernardo O'Higgins	\$29.001.965.-
Maule	\$32.115.639.-
Ñuble	\$26.792.923.-
Biobío	\$55.801.929.-
La Araucanía	\$36.914.350.-
Los Ríos	\$17.458.835.-
Los Lagos	\$25.533.053.-
Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo	\$14.236.752.-
Magallanes y la Antártica Chilena	\$9.570.608.-
TOTAL	\$570.680.000.-

3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

HITOS	FECHA
Inicio Postulación	Miércoles 10 de abril de 2024
Recepción de consultas a las bases	Entre el miércoles 10 al martes 16 de abril de 2024
Publicación de respuestas a consultas a las bases	Martes 23 de abril de 2024
Cierre Postulación	Martes 30 de abril a las 24:00 horas
Solicitud de antecedentes complementarios (se notificará al correo electrónico indicado en su postulación)	Entre el miércoles 22 al jueves 23 de mayo de 2024
Recepción de antecedentes complementarios	Entre el jueves 23 al miércoles 29 de mayo de 2024
Publicación Resultados de Admisibilidad	Viernes 14 de junio de 2024
Evaluación Técnica y Financiera	Desde lunes 3 de junio al miércoles 19 de junio de 2024
Publicación de Proyectos Adjudicados y Lista de Espera	Lunes 22 de julio de 2024
Suscripción de convenios	Entre el lunes 5 al lunes 19 de agosto de 2024
Publicación de Proyectos Desistidos y Adjudicación de Lista de Espera	Martes 13 de agosto de 2024
Inicio de Ejecución de Proyectos	A contar de la fecha de Resolución que aprueba el Convenio de Transferencia



4. ACCIONES A REALIZAR CON EL FINANCIAMIENTO

4.1. Descripción del Programa

Una de las características principales del programa en la entrega de recursos, es la consideración de las necesidades individuales y la importancia de respetar las decisiones respecto a los apoyos que cada persona determina, así como también la generación de acciones que permitan su participación tanto en los ambientes habituales de residencia como en los ambientes comunitarios donde deseen participar. Esto supone un cambio fundamental y propone intervenciones individuales que tiendan a favorecer el desarrollo de un Plan de Vida basado en los intereses y propósitos personales, más que en la entrega de herramientas genéricas a un grupo de personas de similares características.

Fin:

Entendido como el objetivo de política pública al que contribuye el programa, es “contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social y participación en la comunidad local de las personas con discapacidad, dependencia y vulnerabilidad social”.

Propósito:

El resultado directo que el programa espera obtener es que “personas con discapacidad y dependencia transiten hacia la vida independiente”.

Para transitar hacia un cambio de enfoque en las intervenciones en la Modalidad Individual, será necesario que los servicios de apoyo puedan favorecer posibilidades reales de decisión sobre los aspectos de su propia vida, incluyendo no sólo la oportunidad de llevar a cabo actividades de la vida diaria, sino también la promoción de la autonomía y posibilidades concretas de participación social y comunitaria.

Con ello, se espera que los servicios postulados favorezcan las necesarias conexiones con servicios y entornos territoriales, que incluya diferentes ámbitos de la vida adulta, para el desarrollo de actividades dentro del contexto social, económico, cultural, deportivo, recreativo, tiempo libre, salud, salud sexual y reproductiva, político, entre otras.

4.2. Componentes del Programa

El programa tiene tres (3) componentes, que corresponden a los bienes y/o servicios que pueden postular:

Servicios de apoyo de cuidados y asistencia:

Acciones requeridas por una persona con discapacidad para realizar las actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria, dentro y fuera del hogar, en condiciones de mayor autonomía considerando sus preferencias. Por ejemplo: cuidados de respiro, asistencia para actividades de la vida diaria básica, para actividades de la vida diaria instrumentales, asistencia en traslado, asistencia para la toma de decisiones, entre otros.

Servicios de apoyo de intermediación:

Acciones de apoyo de mayor complejidad requeridas por una persona con discapacidad y dependencia para participar en el entorno social, económico, cultural o político, así como también para superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello en condiciones de mayor autonomía y considerando sus preferencias. Por ejemplo: asistencia para el trabajo, apoyo en adecuaciones de perfiles laborales, transcripción de textos, interpretación en lengua de señas para el trabajo, entre otros.



Entornos adaptados:

Modificación del medio habitual en que la persona beneficiaria desarrolla sus actividades de acuerdo a sus características y necesidades, con el fin de disminuir las barreras físicas que puedan limitar su desempeño, para disminuir la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentar su independencia. Por ejemplo: adaptaciones a la vivienda, implementos complementarios para las adaptaciones menores del entorno como, por ejemplo: barras de sujeción o rampas, redistribución de muebles, entre otros.

4.3. Aspectos Técnicos Modalidad Individual

Es importante recordar que se busca promover la Vida Independiente y el aumento de Autonomía, por lo que debe considerar las necesidades individuales y relevar la importancia respecto a los apoyos que requiere, conforme a lo anterior se deberán generar acciones que permitan su participación tanto en los ambientes habituales de residencia como en los ambientes comunitarios donde deseen participar.

Esto supone un cambio fundamental en la forma en la cual se entregan los Servicios de Apoyos, los cuales deberán tender a favorecer el desarrollo de un Plan de Vida denominado **Plan de Desarrollo Personal (PDP)**, el que se deberá completar, basado en los intereses y propósitos buscando las alternativas que permitan su plena participación social, el **PDP** deberá quedar detallado en la plataforma de postulación disponible para ello (<http://portal.senadis.cl>). Como referencia se sugiere revisar el **Anexo N°1: Plan de Desarrollo Personal** (Formulario de Postulación Financiamiento Individual), adjunto en las presentes Bases.

Para transitar hacia este cambio de enfoque en las intervenciones será necesario que los servicios de apoyo que desee contratar (profesionales, técnicos y/o personas con experiencia en la entrega de servicios de apoyo), conozcan técnicas que les permitan favorecer posibilidades reales de decisión sobre los aspectos de su propia vida, incluyendo no sólo la oportunidad de llevar a cabo actividades de la vida diaria, sino también la promoción de la autonomía y acciones concretas de participación social y comunitaria.

4.4. Entrega de Recursos

En esta modalidad, los recursos se entregarán mediante Convenios de Transferencia de Recursos directamente a las Personas con Discapacidad, quienes deberán completar el **Plan de Desarrollo Personal** (Formulario de Postulación Anexo N°1), donde están descritas todas las acciones de apoyo y adaptaciones del entorno que se requieren para su logro.

En aquellos casos en que la situación lo amerite (persona que se encuentre declarada interdicta), será una tercera persona, su representante (curador judicial) quien podrá completar el PDP y realizar la postulación, resguardando su facultad de decisión, asumiendo la responsabilidad en la administración de los recursos entregados, lo cual será evaluado con meticulosidad por el/la Supervisor/a asignado/a, en caso de ser adjudicado, para resguardar que el PDP corresponda íntegramente a los deseos de la persona beneficiaria.

Nota: En el caso que la persona postulante se encuentre declarada interdicta, para la postulación se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Copia simple por ambos lados de la cédula de identidad vigente de la persona tutora legal,
- Copia simple de la sentencia judicial que declara la interdicción, donde debe constar la designación del/dela curador/a. Dicho nombramiento debe ser concordante con la copia de la cédula de identidad acompañada; y.
- Copia simple del certificado que declara que la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada, emitido por el tribunal correspondiente y/o copia de inscripción vigente en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces.



Cada proyecto de la Modalidad Individual podrá postular como financiamiento máximo hasta un total de \$3.900.000.- (tres millones novecientos mil pesos).

La planificación de actividades que estén indicadas en el PDP debe ser por un total de **diez (10) meses**, pudiendo existir períodos en que no se realicen actividades, los que deben ser justificados en el proyecto como, por ejemplo: el/los meses que se encuentre en proceso de búsqueda de su Servicio de Apoyo, vacaciones, entre otros.

4.5. Tipos de Proyectos

Servicios de Apoyo: Se considera Servicios de Apoyo a toda prestación de acciones de asistencia, intermediación y/o cuidado, requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diarias e instrumentales, participar en el entorno social, económico, laboral, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo esto, en condiciones de mayor autonomía.

A. Asistente personal: Prestador/a de servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación que apoya en diversas actividades, en diferentes contextos sociales, pudiendo entregar respiro al cuidador/a principal, a través de las siguientes acciones:

- **Asistencia para la realización de actividades de la vida diaria (AVD) básicas:** Apoyo en la alimentación, baño, vestuario, control vesical e intestinal, desplazamiento dentro del hogar, entre otras. Apoyos orientados al cuidado del propio cuerpo, desarrollar técnicas y rutinas para el autocuidado, manejo de transferencias y posicionamientos para actividades como: baño, ducha; cuidado de la vejiga y los intestinos; vestirse; comer; alimentación; movilidad funcional; cuidado de las ayudas técnicas personales; higiene personal y aseo; actividad sexual; dormir/descanso e higiene del inodoro.
- **Asistencia para la realización de AVD instrumentales:** Preparación de la comida, manejo de las finanzas personales, movilidad en la comunidad, cuidado de la salud, uso de tecnologías y medios de comunicación, entre otras.
- **Asistencia para la toma de decisiones:** Apoyo en acciones que permitan tomar y ejecutar decisiones que favorezcan la estructuración de la rutina diaria, reforzamiento de hábitos básicos para el desempeño en diferentes roles, promoción de la autodeterminación para participar efectivamente en diferentes contextos, entre otras.
- **Asistencia para el trabajo:** Apoyo en el contexto laboral para facilitar el desempeño de la persona con discapacidad en este ámbito. Se incluyen acciones como: transcripción y/o lectura de textos, acompañamiento, facilitación de materiales de trabajo, traslado dentro del lugar de trabajo, actividades de la vida diaria básicas durante la jornada de trabajo, entre otras.
- **Intermediación laboral:** Acciones de asesoría, orientación y ajustes con la persona y/o en su lugar de trabajo para facilitar su proceso de inclusión laboral. Se incluyen actividades como: evaluación y adecuación del puesto de trabajo, organización de rutina de trabajo, indicación y prescripción de ayudas técnicas, sensibilización al entorno laboral, entre otras.
- **Asistencia para la exploración de actividades:** Acciones de apoyo, acompañamiento y asesoría en la búsqueda de actividades que propicien el desempeño de diferentes roles, de acuerdo con sus necesidades e intereses. Se incluyen actividades de diferentes ámbitos como: recreación, deporte, orientación vocacional, entre otros.

B. Asistente de traslado: Prestador/a de servicios que posea una licencia vigente de conducir **clase A1, A2 o A3**, para facilitar el traslado fuera del hogar a una persona con



discapacidad, permitiendo la participación en diferentes contextos; puede ser para aquellas personas que desarrollan alguna actividad en el territorio, pertenecen a algún club o que están trabajando y no cuentan con transporte accesible, entre otros.

Nota: El financiamiento puede ser a través de la contratación directa de una persona (familiar, cercano, vecino entre otros) y/o por convenio con una empresa de transporte (licencia vigente de conducir tipo A1, A2 o A3), gasto que se debe considerar en **ítem Personal, como asistente de traslado**.

Nota: Si el asistente de traslado cuenta solo con licencia tipo B, debe considerar que no podrá inscribirse como servicio de Apoyo de asistente de Traslado, en el Registro Civil e Identificación y deberá considerar **este gasto como movilización en el ítem Operación**.

C. Intérprete de Lengua de Señas: Prestador/a de servicios de apoyo que facilita la comunicación de las personas sordas o con discapacidad auditiva y favorece su participación en distintos contextos (hogar, trabajo, deporte, entre otros).

D. Adaptaciones Menores del Entorno: Es posible incorporar el financiamiento de Adaptaciones menores del entorno (se considera adaptación menor del entorno a toda aquella que no requieren permiso de edificación, ni permiso de obra menor), considerando que con ellas se busca disminuir las barreras ambientales que puedan dificultar o limitar el desempeño y participación, lo cual debe quedar reflejado en las necesidades identificadas en el Plan de Desarrollo Personal (PDP), dichas adaptaciones **no financiará modificaciones estructurales del hogar, ni el volumen externo de la vivienda**, tales como cambio de techumbres, pintura, ampliaciones, ventanas, y otras partes de la casa, construcción de terrazas, revestimiento, aislación térmica entre otras.

Dentro de las Adaptaciones Menores del Entorno, se considerarán las descritas en el Catálogo de Implementos complementarios para las adaptaciones del entorno (ver Anexo N°3), el cual tiene como objetivo disminuir las barreras que enfrenta una persona con discapacidad en los distintos contextos que se desenvuelve. Cabe señalar que, al momento de ser adjudicado el proyecto, se solicitará en los casos que corresponda, entregar al Supervisor/a de SENADIS, un formulario que deberá ser completado por un profesional de la salud, del equipo ejecutor, de la red territorial o institución que dé cuenta de las especificaciones técnicas del mismo

NOTA: Se consideran adaptaciones menores del entorno al: ensanchamiento de puertas, rampas de acceso, instalación de barras, cambio de manillas, entre otras, las que deberán cumplir con lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción contenida en el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, especialmente en lo que dice relación con las normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Además, **considere que sólo se pueden realizar si la vivienda es propia, en el caso de ser arrendada, sólo se podrán ejecutar con autorización expresa y por escrito de la persona dueña del inmueble, donde consigne su consentimiento, asegurando así el beneficio permanente y el buen uso de los recursos durante toda la vigencia del arrendamiento**.

4.6. Consideraciones Generales

Las personas prestadoras de Servicios de Apoyo deberán ser contratadas por las Personas con Discapacidad (o su representante legal, si la persona se encuentra declarada interdicta).



Cada persona podrá postular hasta un máximo de **dos (2) prestadores de servicios** de apoyo, los que deberán ajustarse al presupuesto establecido y a las jornadas laborales legales, lo que quedará consignado en el PDP (**Anexo N°1: Plan de Desarrollo Personal - Formulario de Postulación Modalidad Individual**).

Cada persona prestadora de servicios de apoyo deberá cumplir con el requisito de estar inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación. En caso de no encontrarse registrado/a previo a la firma del Convenio, deberá iniciar el trámite (**Anexo N°5: Procedimiento de Inscripción Prestado de Servicio de Apoyo**) durante los primeros **cuatro (4) meses** de ejecución del Proyecto y estar finalizado antes del término de éste.

Las personas con discapacidad que no cuenten con su prestador de servicio de apoyo, con conocimientos aptitudes y/o conocimiento en lo formulado en el PDP, en la aplicación de los modelos de Vida Independiente, Promoción de la Autonomía y otros, de acuerdo a lo establecido en el PDP presentado, tendrán como **plazo un (1) mes** para realizar el proceso de selección y contratación, una vez iniciado el Convenio de Transferencia de Recursos. A su vez, en caso de cambiarlo/a durante la ejecución del Convenio, la nueva persona debe cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases. Lo anterior será revisado por el/la supervisor/a del Servicio.

La persona que solicite servicios de apoyo para desempeñarse en el contexto laboral deberá disponer de un compromiso del/de la empleador/a (ver Anexo N°6: Carta de Compromiso del/de la Empleador/a) para poder recibir la asistencia durante su jornada de trabajo, cuando corresponda. Por otro lado, deberá informar oportunamente cualquier cambio en su situación laboral al/a la Supervisor/a del proyecto para la reevaluación de su caso.

4.7. Restricciones de Financiamiento

No se financiarán:

- a. Acciones que deban ser cubiertas por el Programa de Atención Domiciliaria para Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.
- b. Acciones que estén cubiertas por el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.
- c. Ayudas técnicas.
- d. Servicios de Apoyos cubiertos por el Programa de Apoyos a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior o el Programa de Apoyo a Instituciones Educativas, ambos del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- e. Acciones ligadas al trabajo doméstico que no se relacionen con el Plan de Desarrollo tanto colectivo como personal y que tengan como objetivo no favorecer la autonomía y participación social como eje central de la intervención, ni aquellas funciones relacionadas exclusivamente al cargo laboral de quien lo/la contrata, en caso de ser un/a asistente para el trabajo.
- f. Acciones cubiertas por el programa Modelos de Residencias para Adultos con Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- g. Construcción y/o arriendo de viviendas.
- h. Pago de gastos básicos de viviendas.
- i. Implementos tecnológicos.
- j. Compra de medicamentos y otros.

5. POSTULACIÓN

5.1. Postulantes Modalidad Individual

Podrán postular personas con discapacidad y dependencia en cualquier grado, entre 18 y 59 años, inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND), para recibir servicios de apoyo



entregados por un tercero para realizar sus actividades cotidianas, laborales, de participación, etc. y adaptaciones menores del entorno que favorezcan su tránsito a la vida independiente.

Las personas con discapacidad postulantes deberán contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND) al momento de presentar su postulación. La información proporcionada por los postulantes será validada con la base de datos del Servicio de Registro Civil e Identificación. **Aquellos postulantes que entreguen información falsa o errónea serán declarados inadmisibles.**

Las personas postulantes a la modalidad Individual deberán cumplir los requisitos de admisibilidad detallados en el **punto N°6: Admisibilidad**, de las presentes Bases.

5.2. Quiénes están Inhabilitados/as para Postular

No podrán postular a la Modalidad Individual:

- a. Personas jurídicas.
- b. Personas naturales que tengan litigios pendientes con SENADIS.
- c. Personas naturales que posean obligaciones pendientes con SENADIS¹ al 30 de marzo de 2024.
- d. Personas naturales que sean funcionarios/as de SENADIS, contratadas a plazo fijo o indefinido.
- e. Personas naturales que se encuentren recibiendo algún financiamiento de SENADIS para la contratación de servicios de apoyo en el contexto educativo.
- f. Personas adultas que formen parte de la base de datos de la Red SENAME (revisado a través del sistema SENAINFO).
- g. Personas que formen parte del listado de usuarios/as vigentes de las residencias en convenio con SENADIS del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad.

Las restricciones señaladas anteriormente serán revisadas por SENADIS en la etapa de Admisibilidad.

5.3. Cómo Postular

Para postular a la presente Convocatoria Pública se debe proceder con los siguientes pasos:

- a. Ingresar con Clave Única a la Plataforma de Postulación, <https://portal.senadis.cl/>, **entre miércoles 10 de abril y las 24:00 horas del martes 30 de abril del 2024.** (El servicio de soporte técnico de la plataforma de postulación de SENADIS estará disponible hasta las 15:00 del día martes 30 de abril).
- b. Ingresar al trámite denominado "TVI".
- c. Crear un nuevo usuario (para la Modalidad Individual no es necesario completar los campos "RUT institución" y "Nombre institución").
- d. Se le remitirá un correo electrónico con el objetivo de activar su usuario en la Plataforma de Postulación de la convocatoria Tránsito a la Vida Independiente.
- e. Ingresar a la Plataforma de Postulación, seleccionar "Mis Proyectos", y luego "Crear Nuevo Proyecto".
- f. Deberá seleccionar la modalidad a la cual desea postular (Modalidad Individual / Persona Natural).

¹ Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que el/la postulante no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados con anterioridad a este concurso, debiendo hacerlo, o bien cuando no haya efectuado la rendición dentro del plazo previsto para ello, o en su defecto, cuando SENADIS haya realizado observaciones a una o más rendiciones financieras y éstas no hayan sido subsanadas.



- g. En la Modalidad Individual se espera que la persona con discapacidad sea quien cree su usuario. Sin embargo, y de manera excepcional, debido, por ejemplo, al nivel de dependencia y necesidad de apoyo de la persona para realizarlo, podrá otra persona crear el usuario y postular por ella. **En dicho caso se le solicitará a quien cree el usuario, se individualice e indique el vínculo que tiene con la persona con discapacidad**, de la misma manera, en el evento de corresponder a una persona declarada interdicta por sentencia judicial, la persona que debe crear su usuario será su curador/a judicial, debiendo indicar dicha calidad.
- h. Completar el Formulario de Postulación (PDP Anexo N° 1 de las presentes Bases).
- i. Adjuntar todos los documentos señalados en el **Punto 6.1: Requisitos de Admisibilidad para Modalidad Individual** de las presentes Bases. Para esta modalidad, todo documento adjunto debe estar a nombre de la persona con discapacidad y dependencia potencialmente beneficiaria del programa. **No se aceptarán documentos a nombre de terceros.**
- j. Una vez finalizada su postulación, el sistema arrojará automáticamente un **número de folio**, el que identificará de manera única la postulación realizada. Dicho número debe ser guardado por quien postula ya que se utilizará para identificar el proyecto en el sistema en las siguientes etapas del proceso.

Se recomienda postular anticipadamente a la fecha de cierre para evitar congestiones y/o problemas de saturación de la página web.

Nota: Las Direcciones Regionales podrán apoyar el proceso de postulación a través de videoconferencia o vía telefónica, en caso de ser requerido. **Sólo en la Modalidad Individual, y de forma excepcional**, la Dirección Regional podrá solicitar al Nivel Central que se acepte una postulación en papel o digitalizada, la que será ingresada en la plataforma de postulación, por la Dirección Regional. Para ello la persona con discapacidad deberá hacer llegar a la respectiva Dirección Regional, vía correo electrónico o de manera presencial, los antecedentes necesarios de su postulación. Para saber la casilla de correo de la Dirección Regional, revisar el **Anexo N°9**.

5.4. Período de Consultas

Se recibirán consultas sobre estas Bases, entre el **miércoles 10 al martes 16 de abril de 2024** a través del correo electrónico concurstvi@senadis.cl.

Todas las respuestas a las consultas recibidas serán publicadas en la página web institucional, www.senadis.gob.cl, a más tardar el **martes 23 de abril de 2024**.

Las respuestas formarán parte integrante de las presentes Bases. SENADIS se reserva el derecho de efectuar aclaraciones y/o modificaciones a las presentes Bases hasta el 23 de abril de 2024, por tanto, se sugiere estar pendiente del sitio web por eventuales actualizaciones.

6. ADMISIBILIDAD

La etapa de admisibilidad involucra la revisión del cumplimiento de requisitos por parte de los postulantes.

En caso de **incumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad**, se enviará una notificación mediante correo electrónico y **se otorgará, por única vez, un plazo de cinco (5) días hábiles** contados desde la fecha de notificación, para que se subsanen y/o complementen los antecedentes para continuar con el proceso de evaluación. Si la persona no acompaña dentro



del plazo indicado lo requerido y/o no subsana la observación, se tendrá por inadmisibles sus postulaciones, dictándose la respectiva Resolución que así lo declare.

Para esto, las personas postulantes deberán indicar un correo electrónico de contacto en el Formulario de Postulación (Plan de Desarrollo Personal Anexo N°1).

La admisibilidad de las postulaciones se determinará a través de una Resolución que indicará los motivos de la admisibilidad e inadmisibilidad, según corresponda, lo que será publicado el día **viernes 14 de junio de 2024**, en la página web de SENADIS.

6.1. Requisitos de Admisibilidad para Modalidad Individual

Para postular a la **Modalidad Individual**, las personas deberán cumplir los siguientes requisitos y adjuntar toda la documentación solicitada, dentro de los plazos establecidos.

Se sugiere utilizar el **Anexo N°7: Tabla de Chequeo para Postulación**, para corroborar que cuenta con todos los documentos que debe adjuntar a la postulación.

N°	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
1	Efectuar la postulación (PDP) en forma íntegra dentro del plazo. En el siguiente enlace http://portal.senadis.cl	Será revisado por SENADIS en la Plataforma institucional de postulación TVI 2024.
2	Tener entre 18 y 59 años de edad.	Copia de Cédula de Identidad Vigente por ambos lados.
3	Estar inscrito/a en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND).	Se consultará el Registro Nacional de la Discapacidad en plataforma del Servicio de Registro Civil e Identificación.
4	No encontrarse inhabilitado/a para postular de acuerdo con lo señalado en el punto 5.2 de las presentes bases.	Será revisado en la Información histórica de ejecución de proyectos del Servicio Nacional de la Discapacidad.
5	La persona postulante debe contar con una cuenta bancaria	Documento emitido por institución bancaria o captura de pantalla del perfil bancario de la página web del Banco, que indique claramente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre de la institución bancaria. ✓ RUT de la persona postulante o de su curador/a judicial, de corresponder. ✓ Número de cuenta bancaria. ✓ Tipo de cuenta bancaria (corriente, chequera electrónica, vista o de ahorro). Nota: No se aceptan cuentas de Ahorro para la Vivienda, ni fotos de la tarjeta del cajero automático o de la aplicación del Banco.
6	El presupuesto solicitado esté dentro del rango permitido de acuerdo con la modalidad de postulación. (\$3.900.000.-)	Será revisado por SENADIS en el Formulario de Postulación (PDP).
7	El tiempo de duración del proyecto es de diez (10) meses, de acuerdo con lo señalado en las presentes bases.	Será revisado por SENADIS en el Formulario de Postulación (PDP).



N°	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
8	No tener litigios pendientes con SENADIS.	Será revisado en la Información histórica de ejecución de proyectos del Servicio Nacional de la Discapacidad.
9	No tener obligaciones pendientes con SENADIS ² al 30 de marzo de 2024	Será revisado internamente en listado interno de deudores del Servicio.

Nota: Para aquellos casos donde la posible persona beneficiaria se encuentre en situación de interdicción, se deberá cumplir además con los siguientes requisitos y adjuntar toda la documentación requerida, dentro de los plazos establecidos:

N°	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
10	La sentencia judicial de interdicción se encuentra firme y ejecutoriada.	<ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de la sentencia judicial que declara la interdicción, con certificado que declara que se encuentra firme y ejecutoriada. - Copia de inscripción en el Registro del Conservador de Bienes Raíces de la sentencia. - Copia simple por ambos lados de la cédula de identidad vigente del/de la tutor/a judicial.

Para los casos donde la posible persona potencial beneficiaria pertenezca a un pueblo indígena, se deberá adjuntar certificado, donde conste dicha pertenencia

N°	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
11	Los/as postulantes se encuentran en Registro de Pueblos Indígenas	Copia simple certificado de Inscripción en el Registro de Acreditación de la Calidad Indígena, (emitido por CONADI)

7. EVALUACIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán evaluadas técnica y financieramente en la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

SENADIS se reserva el derecho de realizar consultas a quienes postulan, con el fin de aclarar aspectos específicos de los proyectos. Lo anterior no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación.

7.1. Evaluación Técnica

A continuación, se presenta la tabla descriptiva de los criterios y sus respectivos puntajes máximos, de acuerdo con las características de la Modalidad Individual.

² Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que la entidad postulante no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados con anterioridad a este concurso, debiendo hacerlo, o bien, cuando no haya efectuado la rendición dentro del plazo previsto para ello o, en su defecto, cuando SENADIS haya realizado observaciones a una o más rendiciones financieras y éstas no hayan sido subsanadas.



Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Pertinencia	Evalúa cómo la solución propuesta permite abordar el problema descrito y contribuye al tránsito a la vida independiente e inclusión social de la persona con discapacidad beneficiaria.	30
Coherencia	Evalúa en qué medida el proyecto ordena en forma coherente y lógica los distintos componentes (objetivos, actividades, recursos, otros) para desarrollar la estrategia de solución propuesta.	30
Contexto	Evalúa la solicitud presentada, en relación a las necesidades de apoyos y elementos del contexto (Contexto social, económico, familiar, apoyos institucionales, etc.). Para ello, se analizará la información entregada por la persona con discapacidad en el PDP (formulario de postulación).	25
Personas naturales sin adjudicación previa	Con el objeto de favorecer el financiamiento a postulantes nuevos/as, se asignará puntaje conforme al historial de adjudicaciones anteriores, priorizando una persona natural que NO haya adjudicado un proyecto del Programa Tránsito a la Vida Independiente en la Convocatoria Pública 2022 y 2023 . Se considerará puntaje mínimo 5 y máximo 15 puntos	15
Puntaje máximo general		100
Puntaje mínimo para pasar a etapa de adjudicación		70

7.2. Puntuación Adicional

Los criterios de evaluación adicional serán aplicables sólo para los proyectos que en su evaluación técnica obtengan 70 puntos o más. Esto dado que se entiende que estos criterios son un mecanismo de priorización y no un mecanismo de mejora técnica de la postulación.

La asignación del puntaje adicional será dicotómica, asignándose los puntos señalados en la tabla en caso de cumplirse el criterio, o asignándose puntaje 0 (cero) en caso de no cumplirse.

Criterios	Descripción	Puntaje
Perspectiva de Género	Pondera puntaje adicional en caso de que la persona postulante sea mujer con discapacidad.	5



Criterios	Descripción	Puntaje
Pueblos Indígenas	Pondera puntaje adicional en caso de que el/la beneficiario/a pertenezca a uno de los 10 pueblos indígenas, presentando certificado de acreditación emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Anexo N°4: Certificado de Acreditación de Calidad Indígena, CONADI).	5
Emergencia	Pondera puntaje adicional en caso que la persona postulante se encuentre dentro de las regiones declaradas en estado de emergencia, debiendo contar con Ficha Básica de Emergencia (FIBE) aplicada al momento de la evaluación de su propuesta.	5
Puntaje adicional máximo		15

7.3. Evaluación Financiera

Se considera que un proyecto bien elaborado es aquel que contempla en la evaluación el análisis de los recursos solicitados por el/la postulante, en consideración a la consistencia y coherencia entre los objetivos, acciones, presupuesto solicitado y la realidad territorial.

SENADIS podrá modificar los recursos asociados al proyecto, los que **no podrán disminuirse más allá del 20% del presupuesto total del proyecto**, para no alterar su naturaleza. Si la revisión establece una modificación superior a la indicada, el proyecto será evaluado con el puntaje mínimo (**0 puntos**) y, por lo tanto, calificará como no adjudicado. **Para evitar este tipo de ajustes presupuestarios, se recomienda averiguar los valores de mercado sin sobrevaloración.**

8. ADJUDICACIÓN

Serán susceptibles de adjudicación sólo aquellos proyectos que hayan obtenido en la etapa de evaluación técnica, un **puntaje igual o superior a setenta (70) puntos**.

Aquellas personas postulantes que mantengan litigios pendientes con Senadis u obligaciones pendientes a la fecha del término de la evaluación, se calificarán con puntaje mínimo (0 puntos) y, por tanto, no serán susceptibles de ser adjudicadas.

La adjudicación se realizará según los siguientes criterios:

- Se ordenarán los proyectos de mayor a menor puntaje en cada región.
- Se adjudicarán las postulaciones de acuerdo con el puntaje obtenido en la etapa de evaluación, hasta ocupar el presupuesto total disponible por región.
- Si la última postulación posible de financiar sobrepasa el monto regional disponible, éste no será adjudicado y se avanzará en el listado de postulaciones susceptibles de adjudicar en la región hasta cinco (5) solicitudes siguientes como máximo.
- De persistir el saldo disponible en la región, éste será sumado a los saldos disponibles de las otras regiones del país, conformando un listado nacional.
- Los proyectos que no sean adjudicados en esta primera instancia, pasarán a un listado nacional.
- En caso de que al finalizar la etapa de adjudicación aún existan recursos disponibles, se adjudicarán dichos montos en los proyectos del listado nacional, iniciando desde el mayor puntaje, sin importar la región de postulación.



- g. De generarse saldos por no adjudicación de iniciativas individuales a nivel nacional, los montos se traspasarán al saldo nacional de la Modalidad Colectiva, para el financiamiento de la lista de espera regional o nacional.
- h. Las postulaciones que no sean adjudicadas, volverán a conformar una lista de espera regional, ordenados de mayor a menor puntaje, esto para que en la eventualidad que desista algún adjudicado de su misma región, los recursos se vuelvan a adjudicar en el mismo territorio.

SENADIS dictará una Resolución que declarará los proyectos adjudicados y en lista de espera, la que será publicada en la página web institucional www.senadis.gob.cl el lunes 22 julio de 2024 y se les informará vía correo electrónico por la Dirección Regional correspondiente, detallando el inicio de la etapa y los plazos asociados al proceso de suscripción de convenios.

8.1 Mecanismo de Desempate

En caso de que dos o más postulaciones de esta modalidad obtengan el mismo puntaje de evaluación y no puedan ser financiados todos por restricción presupuestaria, se seleccionará aquella postulación que presente un mayor puntaje en el criterio de **Pertinencia**.

Si el empate persiste, se seguirá en el siguiente orden: **Coherencia, Contexto y Personas Naturales sin adjudicación previa**. Si el empate persiste en los cuatro (4) criterios de evaluación, la decisión de financiamiento para la Modalidad Individual recaerá en la Dirección Regional de SENADIS respectiva, la que, para emitir su decisión, deberá siempre preferir la postulación que permita y tienda a obtener el mayor grado de eficiencia y eficacia del Programa.

Si por el contrario esto ocurre con el saldo nacional, será la Dirección Nacional de SENADIS quien determine el proyecto a financiar, la que, para emitir su decisión, deberá siempre preferir el proyecto que permita y tienda a obtener el mayor grado de eficiencia y eficacia del Programa.

De este mecanismo, se exceptúa la región de Arica y Parinacota, ya que cuenta con recursos exclusivos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

8.2 Adjudicación de Lista de Espera

En caso de existir recursos disponibles, se procederá a adjudicar postulaciones de la lista de espera Regional.

Los recursos de la lista de espera se reasignarán en los siguientes casos:

- Que algún/a adjudicatario/a renuncie de forma voluntaria al financiamiento de su proyecto.
- Que algún/a adjudicatario/a no entregue a SENADIS el convenio firmado dentro del plazo establecido.
- Que algún/a adjudicatario/a no haya entregado sus rendiciones y/o reintegros por cualquier convenio previo aprobado con SENADIS con anterioridad en los plazos establecidos en los mismos, de darse esta situación, se le otorgarán por única vez un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanar lo observado.

En cualquiera de estos casos se tendrá por desistida la postulación adjudicada, emitiendo la Resolución que así lo declare.

La adjudicación de la Lista de Espera Regional o Nacional, se realizará de la siguiente forma:

- a. Los proyectos no adjudicados en primera instancia conformarán la lista de espera regional, ordenados de mayor a menor puntaje en cada región.
- b. El presupuesto por adjudicar en la lista de espera regional estará conformado por:
 - Los recursos no adjudicados en cada región, en la Modalidad Colectiva.



- Los recursos no adjudicados en cada región, en la Modalidad Individual.
- c. Se adjudicarán los proyectos de la lista de espera regional en la Modalidad Individual, hasta alcanzar el monto total disponible y asignado a cada región, siguiendo los mismos criterios descritos anteriormente.
- d. Sí habiendo aplicado el criterio antes señalado y aún existan recursos disponibles, todas las postulaciones de la lista de espera regional, en la Modalidad Individual, pasarán a conformar una lista de espera nacional, Modalidad Individual ordenadas (de mayor a menor puntaje), adjudicándose los proyectos hasta alcanzar el presupuesto total disponible.

Los proyectos de la lista de espera que resulten financiados serán notificados a través de la publicación de una Resolución el día martes 13 de agosto de 2024.

Además, se les informará vía correo electrónico por la Dirección Regional correspondiente, detallando el inicio de la etapa y los plazos asociados al proceso de suscripción de convenios.

8.3 Recursos Administrativos

Los proyectos de las personas postulantes que en este concurso sean declarados inadmisibles, no elegibles o no fuesen adjudicados, podrán interponer un recurso de reposición en contra de la resolución que lo declare inadmisibles o no adjudicado, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la resolución respectiva, conforme lo dispone el artículo 59 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Para ello se entenderá como una solicitud de recurso reposición, al que se presente únicamente a través del formulario respectivo (**Anexo N°8 Formulario de Presentación de Recurso de Reposición por una Persona Natural**). Se hace presente que en ningún caso por medio del recurso se podrán presentar documentos o antecedentes exigidos y no entregados oportunamente en la postulación ni enmendar errores en esta instancia.

9. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

SENADIS, informará el mecanismo para llevar a cabo la firma de convenio, a través de sus Direcciones Regionales.

En el caso que el/la adjudicatario/a se encuentre declarado/a en interdicción, en virtud de una sentencia judicial firme y ejecutoriada, el convenio deberá ser firmado por el/la curador/a designado/a por sentencia judicial.

Lo anterior se funda en el derecho de igualdad de oportunidades en las personas con discapacidad del artículo 4° de la Ley N°20.422. Si bien la interdicción es contraria al principio de vida independiente, ya que supone la total sustitución de la voluntad de la persona declarada en interdicción, quien, conforme a la legislación vigente, debe actuar a través de una tercera persona y que, actualmente, nuestro ordenamiento jurídico no se ha adecuando a los estándares del artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El/La curador/a judicial aceptará y asumirá la responsabilidad civil contractual en el cumplimiento de las obligaciones que le impone el convenio de transferencia de recursos al/a la adjudicatario/a.

Aquellos casos donde el/la adjudicatario/a se encuentre declarado/a interdicto/a, se deberá informar a la Dirección Regional respectiva, con el objetivo de presentar, junto al Convenio de



Transferencia de Recursos, un anexo donde quien ejerce la curatela acepta y asume la responsabilidad civil contractual en el cumplimiento de las obligaciones que le impone dicho instrumento.

La fecha para la suscripción de convenios será hasta el día **lunes 19 de agosto del 2024**. Si el/la adjudicatario/a no entrega su convenio firmado en la fecha indicada, **se tendrá por desistida de su adjudicación** para todos los efectos legales, reasignándose los recursos a las postulaciones que se encuentren en la lista de espera, de la forma descrita en los numerales anteriores.

10. EJECUCIÓN

10.1. Plazos de Ejecución

El plazo de ejecución de los proyectos será por un periodo de 10 meses corridos contados desde la fecha de Resolución que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos.

10.2. Transferencia de Recursos

SENADIS realizará las transferencias de fondos a la cuenta informada en la postulación, por el total del monto adjudicado, en una sola cuota, la que será entregada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de entrega y notificación a SENADIS del Acta de Instalación.

Previo a la remesa se verificará que la persona adjudicada no tenga deudas y cuente con sus rendiciones al día y aprobadas por Senadis, en caso de no cumplir, se informará y otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanar dicha situación, de no cumplir con éste único plazo, no se podrá remesar y será dejada sin efecto su adjudicación y poner término anticipado convenio suscrito, pudiendo el Servicio utilizar los recursos para adjudicar postulaciones de la lista de espera.

Con el fin de evitar perjuicios o retrasos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el/la adjudicatario/a podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de la **Resolución Aprobatoria del Convenio de Transferencia de Recursos**.

10.3. Ejecución de Proyectos

Los documentos que rigen la ejecución de cada postulación adjudicada son:

- a. Bases del Programa Tránsito a la Vida Independiente 2024, Modalidad Individual.
- b. Consultas y aclaraciones de las presentes Bases.
- c. Convenio de Transferencia de Recursos.
- d. Postulación aprobada por SENADIS.
- e. Guía de Gestión Administrativa de Convenios de Transferencia de Recursos, aprobada por Resolución Exenta N°1.937, de 2020, de SENADIS, o la que lo modifique o reemplace.
- f. Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, aprobado por Resolución Exenta N°5.224, de 2023, de SENADIS, o el que lo modifique o reemplace.
- g. Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendiciones de cuentas.
- h. Orientaciones Técnicas del Programa Tránsito a la Vida Independiente, Año 2024.
- i. Informe de evaluación del Proyecto.

En caso de discrepancia entre los documentos mencionados, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se indica en el párrafo anterior.



10.4. Supervisión y Seguimiento

SENADIS realizará la supervisión técnica y financiera de la ejecución de los proyectos a través de los/as profesionales que se designen para tal efecto, rigiéndose por los documentos antes mencionados.

El/La ejecutor/a del convenio deberá presentar informes técnicos y financieros que permitan evaluar la ejecución del proyecto, así como también verificar los avances y/o dificultades existentes, de acuerdo con los formatos establecidos en el Convenio de Transferencia de Recursos, la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos, las Orientaciones Técnicas del Programa Tránsito a la Vida Independiente, y el Procedimiento de Rendiciones de Cuentas de SENADIS.

El Servicio podrá solicitar la restitución de los recursos transferidos en caso de que éstos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.

10.5. Solicitud de Modificación del Convenio

Las modificaciones de plazo y de presupuesto sólo se aceptarán de forma excepcional y fundada, cuando respondan a un cambio en las circunstancias no previstas al momento de la postulación, siempre que no resulten imputables al/a la ejecutor/a.

Dicha solicitud deberá:

- Hacerla por escrito.
- Estar dirigida a la Dirección Regional correspondiente.
- Hacerse en un plazo máximo correspondiente al 50% del plazo de ejecución.

La recepción de las solicitudes de modificación de Convenio no constituirá, en ningún caso, garantía de aprobación. La aceptación de modificación se hará efectiva a través del correspondiente acto administrativo que así lo declare.

Se hace presente que en caso que la modificación sea aprobada, ésta entrará en vigencia desde la fecha de la resolución que la apruebe, salvo que existan razones de buen servicio y continuidad que hagan aconsejable otra cosa. En caso que el/la ejecutor/a realice gastos antes de la fecha de esta resolución o en base a un presupuesto no aprobado por SENADIS, el costo será de su cargo exclusivo.

10.6. Cierre

Una vez ejecutado el proyecto, la persona ejecutora deberá presentar los informes técnicos y la rendición final de cuentas para proceder al cierre del convenio dentro de los plazos estipulados en la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos.

SENADIS certificará la total ejecución del proyecto y declarará su cierre mediante una Resolución enviada al domicilio del/de la ejecutor/a que conste en el Convenio de Transferencia de Recursos del Proyecto, o a través del correo electrónico indicado por el/la ejecutor/a para estos efectos.

10.7. Causales de Incumplimiento

Si durante cualquier momento de la ejecución del convenio, se verificase un incumplimiento del/de la ejecutor/a de cualquiera de las obligaciones establecidas en los documentos que rigen la ejecución, ya señalados en la presente Convocatoria, por una causa originada por su responsabilidad, SENADIS está facultado para poner término anticipado y unilateral al convenio.

Esto implicará que el/la ejecutor/a restituya los dineros que:



- a. Aún no se hubieren invertido en el convenio.
- b. Hayan sido invertidos en fines distintos a los establecidos en el Convenio de Ejecución (no se aceptará la devolución de especies).
- c. Correspondan a rendición rechazada.
- d. Correspondan a rendición no presentada a tiempo y/o en conformidad a la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos y/o al Convenio de Ejecución.
- e. En aquellos casos en que ha incurrido en una causal de incumplimiento grave, expresamente señalada en el convenio de ejecución y transferencia.

Sin perjuicio de lo anterior, SENADIS ejercerá las acciones legales correspondientes para obtener la restitución del total del aporte financiado, conforme al procedimiento de cobranza establecido en la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos.

11. ANEXOS

Los anexos que a continuación se indican, forman parte de las presentes Bases:

- N°1: Plan de Desarrollo Personal (Formulario de Postulación Modalidad Individual).
- N°2: Glosario de términos.
- N°3: Catálogo Implementos complementarios para las adaptaciones del Entorno.
- N°4: Certificado de Acreditación de Calidad Indígena, CONADI.
- N°5: Procedimiento de Inscripción prestado de Servicios de Apoyo.
- N°6: Carta de Compromiso del/de la Empleador/a.
- N°7: Tabla de Chequeo para Postulación.
- N°8: Formulario de Recurso de Reposición de Persona Natural.
- N°9: Direcciones Regionales de SENADIS.

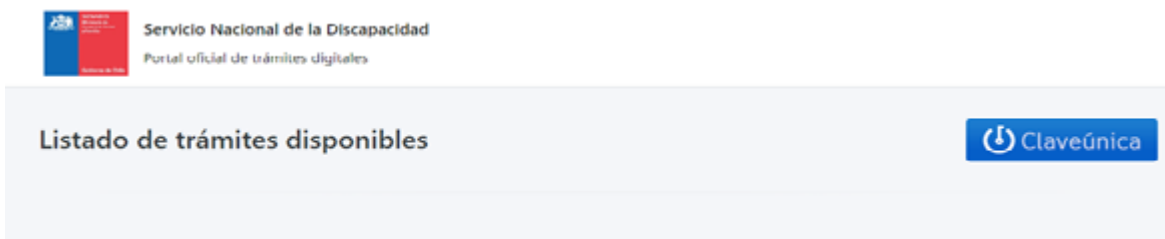


ANEXO N°1: PLAN DE DESARROLLO PERSONAL- PDP (Formulario de Postulación Modalidad individual)

Este formulario puede ser llenado por la persona con discapacidad que postula o por una persona que lo represente.

Si usted no ha postulado antes al Programa TVI, debe ingresar y validar la información asociada a su Clave Única, antes de postular.

1. Ingrese a la Plataforma <https://portal.senadis.cl/> , debe clicar el botón azul “ClaveÚnica”



2. Ingrese su Rut y su clave (clave única)



Screenshot of the ClaveÚnica login page. The page features the ClaveÚnica logo and navigation icons (moon, A-, A+). The main heading is 'Trámites Senadis'. Below the heading, there are two input fields: 'Ingresa tu RUN' and 'Ingresa tu ClaveÚnica'. There are also links for 'Recupera tu ClaveÚnica' and 'Solicita tu ClaveÚnica'. A large blue button labeled 'INGRESA' is at the bottom. At the very bottom, there is a small text: 'Ayuda al 600 360 33 03'.

3. La plataforma le mostrará la información asociada a su Clave Única, su nombre, correo electrónico, número de teléfono móvil. Revise la información y actualícela si ésta no se encuentra actualizada, de esta manera si en el proceso, necesitamos contactarlo, contaremos con la información actualizada.



NUEVO PERFIL USUARIO

RUN
 RUN usuario de la plataforma (sin puntos ni guión)*

Datos Personales
 Name

Correo Electronico
 E-mail*
 Confirmar E-Mail*
 Teléfono Móvil +569

4. Finalmente deberá tickear el recuadro inferior que indica “Declaro que utilizaré esta plataforma sólo para los efectos del proceso de postulación y eventual financiamiento de la Convocatoria del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2024”. Luego clicar el botón Azul “Continuar”.

RUT Institución (en caso que corresponda)
 Nombre Institución (en caso que corresponda)

Declaro que utilizaré esta plataforma solo para los efectos del proceso de postulación y eventual financiamiento de la Convocatoria del Programa Tránsito a Vida Independiente, año 2022.

5. Luego la plataforma, enviará un mensaje a su casilla de correo electrónica, ingresada anteriormente, una vez revisado su correo, por favor clicar el botón azul “Ir a Portal Senadis”, donde podrá iniciar su postulación a la Convocatoria del Programa Tránsito a la Vida Independiente 2024.

Hemos enviado un correo electrónico de SENADIS para permitirle verificar su dirección de correo electrónico. Lea y siga las instrucciones para completar este proceso.

6. Para ingresar y realizar la postulación, deberá clicar la Modalidad Individual, y en el sistema de postulación aparecerá la siguiente imagen, por tanto, debe completar su postulación.

QUIEN REALIZA LA POSTULACIÓN				
Formulario Completado por	Padre/Madre	Hijo/a Hijastro/a	Suegro/a	Cónyuge o Conviviente
	Cuñado/a	Otro Familiar	Sin Parentesco	



DATOS DE LA PERSONA QUE REALIZA LA POSTULACIÓN			
Run de quien realiza la postulación		Nombre de quien realiza la postulación	
Apellido Paterno de quien realiza la postulación		Apellido Materno de quien realiza la postulación	
Teléfono Móvil de quien realiza la postulación		Teléfono Fijo de quien realiza la postulación	
Correo Electrónico de quien realiza la postulación			

IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA BENEFICIARIO/A (Persona con Discapacidad que requiere el apoyo solicitado)			
Cédula de Identidad N°		Nombres	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Fecha de Nacimiento		Género (Masculino, Femenino, Transmasculino, Transfemenino, No binario, Otro (especifique), prefiere no responder)	
Estado Civil		Sexo	

DOMICILIO DEL/ DE LA BENEFICIARIO/A					
Calle		N°		Depto.	
Población o Villa		Comuna			
El postulante se encuentra dentro de las Regiones declaradas en estado de Emergencia			SÍ		NO
Número de teléfono del Beneficiario/a			Número de teléfono móvil del Beneficiario/a		
Correo Electrónico del Beneficiario/a					

ANTECEDENTES DEL/DE LA BENEFICIARIO/A



Registro Nacional de la Discapacidad. RND (Credencial de Discapacidad)				SÍ		NO		Origen de Discapacidad			
Etnia (Marque con una X si corresponde)		Pueblo Kawésqar			Pueblo Atacameño			Pueblo Aymara			
		Pueblo Diaguitas			Pueblo Mapuche			Pueblo Quechua			
		Pueblo colla			Pueblo Rapa Nui			Pueblo Yagán			
		Pueblo Chango			Ninguna						
¿Se encuentra estudiando?				SÍ			NO				
Nivel de estudios	Especial incompleta			Especial completa							
	Básica incompleta			Básica completa							
	Media incompleta			Media completa							
	Técnica incompleta			Técnica completa							
	Superior incompleta			Superior completa							
Profesión/oficio											
¿Se encuentra Trabajando?	SÍ		NO		Jefe/a de hogar		SÍ		NO		
¿Recibe alguna pensión?	SÍ		NO		Detalle cual						
Nº Integrantes del grupo familiar			Nivel socioeconómico del grupo familiar								
Beneficiario/a se Encuentra en Declarado/a Interdicto/a							SÍ		NO		
El Curador judicial, es la misma persona que realiza la postulación							SÍ		NO		
Nombre Completo de curador/a judicial del/de la Beneficiario/a				Cédula de identidad de curador/a judicial							
¿Ha ejecutado antes proyectos con SENADIS?	Describa el proyecto (ejemplo: ayudas técnicas, estudiantes, etc.)							Año de ejecución			

DATOS BANCARIOS DE/DE LA BENEFICIARIO/A
(en caso de encontrarse declarado/a interdicto/a incorporar datos de su curado/a judicial)



Número de Cta. Bancaria			
Tipo de Cta. Bancaria		Banco	

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A SOLICITAR	
<p>Contexto: Describa su participación actual en las distintas áreas de su vida, por ejemplo: a qué se dedica, ¿qué es lo que más le gusta hacer?, participa en temas de inclusión?, y todo lo que sea relevante para usted. <i>[Máx. 1500 caracteres]</i></p>	
<p>Estado de Emergencia ¿Cuál es la situación actual del/de la Beneficiario/a, producto de la emergencia vivida? Y ¿Cómo se resuelve, en parte, con este proyecto la emergencia vivida? Describa en breves palabras, respondiendo a cada una de las preguntas descritas. <i>[Máx. 1500 caracteres]</i></p>	
<p>Problema identificado ¿Qué problema quiero solucionar con este proyecto? y ¿cómo el problema identificado afecta a mi tránsito hacia la vida independiente? Describa en breves palabras la problemática que quiere solucionar con este proyecto: <i>[Máx. 1000 caracteres]</i></p>	
<p>Solución propuesta: Identifique con qué servicio a contratar, usted solucionaría su problema planteado. (Puede marcar más de uno)</p> <p>Se entiende por servicio de apoyo: Toda prestación de acciones de asistencia, intermediación o cuidado, requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello, en condiciones de mayor autonomía funcional. (Art. 6°, Ley N°20.422)</p>	
<input type="checkbox"/>	Contratación de un Asistente personal
<input type="checkbox"/>	Contratación de un Asistente de Traslado
<input type="checkbox"/>	Contratación de un cuidador de respiro
<input type="checkbox"/>	Contratación de un intérprete de lengua de señas
<input type="checkbox"/>	Realizar Adaptaciones Menores del Entorno
<input type="checkbox"/>	Implementos complementarios para las adaptaciones del entorno
<p>¿Cómo la solución propuesta contribuye a resolver el problema y cómo esta solución impacta en su</p>	



autonomía y en el tránsito hacia su vida independiente? [Máx. 1000 caracteres]

Metas que se espera lograr	Metas: indique las metas que usted quiere logra con su postulación	Actividades: indique que actividades realizará si se aprueba su postulación, para lograr las metas propuestas

SERVICIOS DE APOYOS Y ACTIVIDADES QUE NECESITO APOYAR

Marcar las actividades en las que solicita apoyo a través de este proyecto	Descripción del apoyo que requiere [Máx. 300 caracteres]
Comer	
Vestuario	
Bañarse/ ducharse	
Higiene personal y aseo	
Uso del inodoro	
Cuidado de la vejiga e intestinos	
Cuidado de las ayudas técnicas personales	
Movilidad dentro de la casa	
Dormir/descanso	
Preparar alimentos	
Uso de tecnologías y medios de comunicación	
Cuidado de la salud (ir al médico, administración de medicamentos, entre otros)	
Ir de compras	
Manejo de temas financieros	
Movilidad en la comunidad	
Procedimientos de seguridad y respuestas	



ante emergencias		
Cuidado de otros/as		
Toma de decisiones		
Exploración de actividades vocacionales		
Apoyo en el contexto de trabajo		
Apoyo en actividades recreativas		
Apoyo para la participación comunitaria		
Disminuir la sobrecarga en las actividades de cuidado entregado a la Persona con Discapacidad		
Otro (indicar)		

ADAPTACIONES MENORES DEL ENTORNOS ADAPTADOS (Identifique las barreras del entorno que limiten sus actividades)		
Ensanchamiento de puertas		
Construcción de rampa		
Disponer elementos de seguridad o implementos complementarios para las adaptaciones del entorno: Barra de baño, Rampa portátil, entre otros		
Adaptación de baños, cocina, entre otros		
Redistribución de artefactos de uso diario (interruptores, manillas, muebles, implementos de baño o cocina, entre otros)		
Otro (Describa)		

IMPLEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS ADAPTACIONES DEL ENTORNO		
Barra de baño pared recta		
Barra de baño pared suelo		
Barra de baño abatible		
Barra de baño de rincón triple		
Barra de baño en ángulo		
Lavapelo inflable		



Alza baño con apoya brazos		
Baño portátil		
Silla de ducha con respaldo y apoya brazos		
Silla de transferencia para baño		
Rampa portátil		
Tabla de transferencia		

INTENSIDAD DEL SERVICIO DE APOYO							
Horas diarias Promedio	Qué días a la Semana						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

ACTIVIDADES										
Actividades del Proyecto Ingrese las actividades descritas anteriormente y marque los meses en que se realizarán, por ejemplo: Apoyo en las actividades de la vida diaria, la cual se realiza todos los meses que dura el proyecto, usted pone una X en cada uno de los meses.	MESES									
	Recuerde que todos los proyectos deben durar 10 meses.									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
PRESUPUESTO										
Detalle si incorporará acciones con otros actores (familia, cuidadores/as, asistentes, comunidad, organizaciones territoriales, etc.)										
Complementariedad de recursos (Describir vinculación y coordinación con otras iniciativas para complementar con recursos monetarios o no)										



monetarios o apoyo de alguna organización territorial o fundación)						
PRESUPUESTO SOLICITADO						
Ítem	Costos			Distribución de financiamiento		
	Valor unitario	Cant.	Total 10 meses	Solicitado a SENADIS	Aportes propios	Aportes de terceros
CATEGORÍA PERSONAL						
A. Remuneraciones (personal de trato directo, asistentes personales, profesionales, entre otros)						
B. Otros gastos de personal						
TOTAL PERSONAL			0	0	0	0
CATEGORÍA OPERACIÓN						
A. Traslado						
B. Movilización						
C. Adaptaciones menores del entorno						
D. Implementos para las adaptaciones menores del entorno						
E. Otros gastos de operación						
TOTAL OPERACIÓN			0	0	0	0
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO			0	0	0	0

IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA ASISTENTE PERSONAL

(Campos No obligatorio para postular)

En caso de que ya tenga definido quién será su asistente personal, intérprete de lengua de señas o asistente de traslado, complete sus datos acá.

Si no tiene definido quién será su asistente personal, en caso de adjudicarse los recursos tendrá un mes desde que inicie la ejecución del convenio para seleccionarlo/a.



Nombre Completo				
cédula de identidad		Fecha nacimiento		
Sexo		Estado civil		
Género				
Domicilio				
Comuna		Región		
Número de teléfono		Vinculación con beneficiario/a		
Nivel de estudios	Especial incompleta		Especial completa	
	Básica incompleta		Básica completa	
	Media incompleta		Media completa	
	Técnica incompleta		Técnica completa	
	Superior incompleta		Superior completa	
Profesión/oficio				
Actividad que desempeña actualmente				
Tipo de Asistente				
Se encuentra inscrito como prestador de servicio de apoyo en el Registro Civil				



ANEXO N°2: GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para las presentes Bases y para efectos de toda operación administrativa y técnica del programa, se entenderá por:

Vida Independiente: El estado que permite a la persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad. (Art. 3°, Ley N°20.422).

Autonomía: Facultad abstracta de decisión sobre la propia vida (tenga o no discapacidad o situación de dependencia). (Querejeta, 2004).

Autodeterminación: Es un concepto complejo y multidimensional que hace referencia al conjunto de actividades y habilidades para actuar como el agente causal o protagonista de las propias acciones, según el modelo funcional de Wehmeyer. Engloba la autonomía para decidir, la autorregulación, las creencias de control sobre las propias capacidades y el autoconocimiento de fortalezas y debilidades. Tiene su mayor expresión e importancia en la vida adulta.

Dependencia: Situación específica de discapacidad en la que se dan dos elementos: una limitación del individuo para realizar una determinada actividad (más o menos severa) y la interacción con los factores concretos del contexto ambiental, relacionados con la ayuda personal o técnica. (Querejeta, 2004. Discapacidad/Dependencia, p.27).

Servicios de Apoyo: Toda prestación de acciones de asistencia, cuidado o intermediación requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello, en condiciones de mayor autonomía funcional. (Art. 6°, Ley N°20.422).

Asistente Personal y/o Prestador de Servicios de Apoyo: Persona capacitada que presta apoyo a una persona con discapacidad o dependencia que apoya a otras personas con discapacidad a para desenvolverse en la vida diaria a través de acciones de cuidado, asistencia y/o intermediación, considerando sus necesidades y respetando sus decisiones en cuanto a la forma y frecuencia en que quiere recibir el o los apoyos. Un/a Asistente Personal y/o prestador/a de servicio de apoyo puede no tener una formación específica, sin embargo, se espera que pueda capacitarse en temas relacionados con los derechos humanos, promoción de la autonomía y autodeterminación, entre otros, y sea un agente intermediario para favorecer la participación social de las personas con discapacidad.

Actividades de la vida diaria básicas: Actividades que están orientadas al cuidado del propio cuerpo y desarrollar técnicas y rutinas con el cuidado del cuerpo, desarrollo y acceso a salud sexual, manejo de transferencias y posicionamientos tales como: baño, ducha; cuidado de la vejiga y los intestinos; vestido; comer; alimentación; movilidad funcional; cuidado de las ayudas técnicas personales; higiene personal y aseo; actividad sexual; dormir/descanso e higiene del inodoro. (AOTA, 2010. Marco de trabajo para la práctica de la terapia ocupacional).

Actividades de la vida diaria instrumentales: Actividades de apoyo a la vida cotidiana en la casa y en la comunidad que a menudo requieren más interacciones complejas de las utilizadas en las actividades básicas de la vida diaria, tales como: cuidado de los otros; cuidado de las mascotas; cuidado de los niños; uso de los sistemas de comunicación; movilidad en la comunidad; manejo de temas financieros; cuidado de la salud y manutención; crear y mantener un hogar; preparación de la comida y limpieza; procedimientos de seguridad; respuestas ante emergencias



e ir de compras uso de tecnología . (AOTA, 2010. Marco de trabajo para la práctica de la terapia ocupacional).

Participación: Es la implicación de la persona, a la hora de realizar una tarea determinada, en una situación vital dentro del contexto real en el que vive. Representa la perspectiva de la sociedad respecto al funcionamiento. (Querejeta, 2004. Discapacidad/Dependencia, p.13).

Servicios de apoyo de cuidados y asistencia: Acciones requeridas por una persona con discapacidad para realizar las actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria, dentro y fuera del hogar, en condiciones de mayor autonomía considerando las preferencias identificadas en su Plan de Desarrollo Personal (PDP). Por ejemplo: asistencia para actividades de la vida diaria básica (alimentación, vestuario, higiene, etc.), para actividades de la vida diaria instrumentales (preparación de alimentos, compras, uso del transporte, asistencia en toma de decisiones, etc.).

Adaptaciones Menores del Entorno: Modificación del medio habitual (hogar) en que la persona desarrolla sus actividades, con el fin de disminuir las barreras físicas que puedan limitar su desempeño, en condiciones de mayor autonomía, considerando las preferencias identificadas en su PDP. Por ejemplo: construcción de rampas (sólo acceso dentro hogar), ensanchamiento de puertas, cambio de manillas, entre otros.




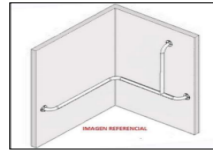




Plan de Desarrollo Personal (PDP): Instrumento donde cada persona beneficiaria evalúa y determina las acciones de asistencia necesarias para el desarrollo de su proyecto de vida. Incluye antecedentes generales, la identificación de una problemática y la solución propuesta, considerando sus necesidades de apoyo.

En aquellos casos en que la situación lo amerite, será un/a tercero/a quien podrá completar el PDP, de acuerdo con el conocimiento previo y acabado que tenga de la persona, resguardando su facultad de decisión.







ANEXO N°3 CATÁLOGO IMPLEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA ADAPTACIONES DEL ENTORNO

Este catálogo tiene como objetivo orientar la oferta que la Convocatoria del Programa Tránsito a la Vida Independiente pone a su disposición, los que buscan disminuir las barreras que enfrenta una persona con discapacidad en los distintos contextos que se desenvuelve. Cabe señalar que, al momento de ser adjudicado el proyecto, se solicitará en los casos que corresponda, entregar al Supervisor/a de SENADIS, un formulario que deberá ser completado por un profesional de la salud, de la red territorial o institución que dé cuenta de las especificaciones técnicas del mismo.

Implemento complementario	Descripción	Imagen de referencia
Alza baño con apoya brazos	Alza baño con apoya brazos, con barandas desmontables, con un mecanismo para asegurar el asiento al inodoro.	 IMAGEN REFERENCIAL
Baño portátil	Baño portátil plegable, que cuenta con respaldo y apoyabrazos, asiento de inodoro desmontable con tapa, con cuatros ruedas de traslados multidireccionales de las cuales al menos dos deben contar con sistema de bloqueo o frenos de estacionamiento.	 IMAGEN REFERENCIAL
Barra de baño abatible	Barra de baño abatible de acero inoxidable, abatible vertical.	 IMAGEN REFERENCIAL
Barra de baño de rincón triple	Barra de baño triple de rincón de acero inoxidable. Puede tener orientación hacia la derecha o hacia la izquierda.	 IMAGEN REFERENCIAL
Barra de baño en ángulo	Barra de baño en ángulo de acero inoxidable, de al menos dos puntos de fijación.	 IMAGEN REFERENCIAL
Barra de baño pared suelo	Barra de baño pared suelo de acero inoxidable, cuenta con triple apoyo	 IMAGEN REFERENCIAL
Barra de baño pared recta	Barra de baño recta de acero inoxidable.	 IMAGEN REFERENCIAL
Lavapelo inflable	Lavapelo inflable para uso en cama con abertura para cuello, manguera de desagüe.	 IMAGEN REFERENCIAL



Implemento complementario	Descripción	Imagen de referencia
Silla de ducha con respaldo y apoya brazos	Silla de tina giratoria con apoyabrazos y respaldo, apoyabrazos desmontables, palanca de bloqueo del asiento en 4 posiciones diferentes para un giro de 360 grados	
Silla de transferencia para baño	Silla de transferencia para baño de tres cuerpos, regulable en altura, con reposabrazos y respaldo desmontables, intercambiables y reversibles para adaptarse a cualquier baño, resistente a la corrosión, asiento antideslizante, de fácil limpieza y desinfección, con orificios de drenaje para el agua, incluye 2 regatones de goma para base que se ubica por fuera y 2 ventosas para la base que se ubica al interior de la tina, sistemas de regulación de altura	
Rampa portátil	Rampa portátil plegable de dos hojas, con manijas ergonómicas de transporte, soporte de peso de 100 kilogramos.	
Tabla de transferencia	Tabla de transferencia de policarbonato, soporte de peso máximo de usuario de 120 kilogramos, con ranuras de agarre (asas).	



ANEXO N°4: CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD INDÍGENA, CONADI

Permite acreditar, de forma indefinida, que una persona, comunidad o asociación **pertenece a una de las diez (10) etnias** reconocidas en Chile: Aymara, Rapa Nui (o pascuense), Quechua, Mapuche, Atacameño, Colla, Kawashkar, Yagán, Diaguita, Chango.

Beneficiarios/as:

- Chilenos/as pertenecientes a culturas indígenas.
- Personas que no tienen la nacionalidad chilena y pertenecen a culturas indígenas reconocidas por la ley.
- Personas que no son indígenas, pero se autoidentifican como tales según el Decreto Supremo N°392, de 1993, del Ministerio de Planificación y Cooperación.

Todas estas personas deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser hijos/as de padre o madre indígena, cualquiera sea la naturaleza de su parentesco, inclusive la adoptiva.
- Ser cónyuge de una persona indígena.

Procedimiento:

- Reunir los antecedentes mencionados en el campo **documentos requeridos**, según corresponda <http://www.chileatiende.cl/fichas/ver/4446>
- Diríjase a la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONADI o del Programa Promoción e Información de los Derechos Indígenas (PIDI) más cercana.
- Explique el motivo de su visita: solicitar la acreditación de la calidad de indígena.
- Entregue los antecedentes requeridos.

Como resultado del trámite, habrá solicitado la acreditación. Si cumple los requisitos, podrá obtenerla, y recibirá el certificado respectivo en un plazo de entre 10 a 60 días.



ANEXO N°5: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PRESTADOR DE SERVICIOS DE APOYO

El Registro Nacional de la Discapacidad (RND) del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCEI) debe realizar la Inscripción de Personas Naturales que presten servicios de apoyo y de personas jurídicas que actúen en el ámbito de la discapacidad, de acuerdo al artículo 56, de la Ley N°20.422.

¿QUIÉNES PUEDEN INSCRIBIRSE?

1. **Personas Naturales** que presten servicios de apoyo y que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Ser mayor de 18 años de edad.
 - Tener residencia en Chile.
 - No haber sido condenado con pena aflictiva.
 - Experiencia, Idoneidad y Pertinencia en el servicio de apoyo que desea inscribir.

2. **Personas Jurídicas** que actúen en el ámbito de la discapacidad, entendidas como aquellas constituidas por o para personas con discapacidad, con la finalidad de atender los intereses de estas personas, tales como promover su participación, la vida independiente o mejorar su autonomía personal, como, asimismo, aquellas que les presten atención directa o exclusiva en razón de su discapacidad.

¿CÓMO PUEDEN INSCRIBIRSE?

Las Personas Jurídicas y Naturales que deseen inscribirse, deben acudir a una oficina del SRCEI y entregar la siguiente documentación:

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
PERSONAS JURÍDICAS QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD	1. Formulario “Inscripción de personas jurídicas” (www.srcei.cl)
	2. Copia simple de la Cédula de Identidad del/de la representante legal de la institución
	3. Copia autorizada de sus estatutos o escrituras constitutivas, y de las modificaciones a éste, si las hubiere y del RUT de la entidad
	4. Certificado de vigencia que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días contados desde la fecha de su presentación
	5. Copia simple del poder vigente del/de la representante legal
PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE	1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo” (www.srcei.cl)
	2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante



Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
<p>SERVICIOS DE APOYO DE CUIDADO Y/O ASISTENCIA, O INTERMEDIACIÓN</p>	<p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que se solicita inscribir, emitida por algún/a integrante de una organización con personalidad jurídica. [Solicitar carta tipo]</p> <p>Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna Dirección Regional.</p> <p>4. Además, en caso de que la persona posea al menos uno de los siguientes documentos, deberá enviarlos:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Certificado(s) de Título Profesional y/o Técnico relacionado con el servicio de apoyo que solicita inscribir, otorgado por alguna institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación de Chile en original o copia legalizada. · Certificado/s de curso/s relacionado/s con el servicio de apoyo que desee inscribir otorgado por instituciones de capacitación o centro de formación técnica u otros. <p>Nota: En el caso de acompañar certificados de títulos de estudios realizados en el extranjero, éstos deben haber sido previamente reconocidos en Chile.</p>
<p>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO INTÉRPRETE EN LENGUA DE SEÑAS CHILENA</p>	<p>1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo intérprete en lengua de señas” (www.srcei.cl)</p> <p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.</p> <p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del Servicio de Apoyo que solicita inscribir, emitida por algún/a integrante de una organización con personalidad jurídica que trabaje con personas con discapacidad. [Solicitar carta tipo].</p> <p>Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna Dirección Regional.</p> <p>4. Carta de reconocimiento por parte de la comunidad sorda como Intérprete de Lengua de Señas chilena, en la cual se acredite idoneidad (manejo de la lengua y conocimiento de la cultura sorda), cumplimiento y responsabilidad del/de la intérprete, emitida por el/la representante legal de una organización vigente de o para personas sordas [Solicitar carta tipo].</p>



Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
	<p>5. Además, en caso de que la persona posea los siguientes documentos, deberá enviarlos: Certificado/s de curso/s relacionado/s con el servicio de apoyo que desee inscribir, otorgado por instituciones de capacitación o centro de formación técnica u otros.</p> <p>Nota: En el caso que se acompañen certificados de títulos de estudios realizados en el extranjero, éstos deben haber sido previamente reconocidos en Chile.</p>
<p>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO DE TRASLADO</p>	<p>1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo de traslado” (www.srcei.cl)</p>
	<p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.</p>
	<p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que se solicita inscribir, emitida por algún integrante de una organización con personalidad jurídica que trabaje con personas en situación de discapacidad o emitida por una persona en situación de discapacidad inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad. [Solicitar carta tipo].</p> <p>Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p>
	<p>4. Copia simple de licencia de conducir vigente clase A-1, A-2 o A-3</p>

- a. Si la documentación está incompleta o errónea, se notificará a la Persona Natural o Jurídica para que rectifique los antecedentes dentro de quince (15) días hábiles. Si no lo hace en ese período, la solicitud se declarará desistida.
- b. Si la documentación solicitada fue enviada correctamente se procederá a la Inscripción.
- c. Una vez realizada la inscripción, SRCel notificará a la Persona Natural o Jurídica, quien podrá solicitar una copia de su certificado de inscripción en cualquier oficina del SRCel.



ANEXO N°6: CARTA DE COMPROMISO DEL EMPLEADOR/A

En (Ciudad), a (día) de (mes) de 2024

Yo, (nombre Jefatura directa), _____ (nombre organización/empresa empleadora), dejo constancia que Doña/Don _____ (persona adjudicataria) cumple los requisitos establecidos para el perfil laboral de _____ (cargo en que se emplea o empleará) y se reconoce la idoneidad y/o experiencia de esta persona para desempeñar las diferentes funciones asociadas a su cargo.

Además, como empleador/a reconozco que la persona antes identificada, requiere contar con servicio de apoyo del tipo _____ (Asistente personal, Intérprete de Lengua de Señas y/o Asistente de traslado), por lo se otorgarán las facilidades que sean necesarias para que la persona cuente con dicho apoyo para favorecer su desempeño laboral.

Nombre y Firma de Jefatura Directa de la organización empleadora

***Una vez completados todos los campos, se solicita eliminar los paréntesis destacados en negrita.**



ANEXO N°7: TABLA DE CHEQUEO PARA POSTULACIÓN

Modalidad Individual

Debe adjuntar la siguiente documentación

1	Copia simple por ambos lados de la cédula de identidad vigente de la persona postulante
2	No obligatorio: Copia simple por ambos lados de la credencial del Registro Nacional de la Discapacidad (RND) vigente de la persona postulante
3	Documento emitido por el Banco, que indique nombre del banco, cédula de identidad de la persona postulante, número de cuenta bancaria, tipo de cuenta (cuenta corriente, chequera electrónica, cuenta vista o cuenta de ahorro).
4	No obligatorio: La persona que solicite servicios de apoyo durante su jornada de trabajo, deberá adjuntar una Carta de compromiso del empleador/a (Anexo N°6)
5	No obligatorio: La persona que se identifique como parte de un pueblo indígena, debe adjuntar certificado de acreditación de calidad indígena emitido por la CONADI, documento que se descarga del siguiente link: https://conadi.oficinainternet1.cl/OficinaInternet2.0/menu.aspx

Para potenciales beneficiarios/as declarados/as interdictos/as:

6	Copia simple por ambos lados de la cédula de identidad vigente del/de la curador/a judicial.
7	Copia simple de la sentencia judicial que declara la interdicción. Copia simple del certificado que declara que la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada.
8	Copia de inscripción en el Registro del Conservador de Bienes Raíces de la sentencia.



ANEXO N°8 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN PERSONAS NATURALES					
1. IDENTIFICACIÓN DE QUIEN INTERPONE EL RECURSO					
Folio del proyecto		Rut del proponente		Correo Electrónico	
Nombre		Apellido Paterno		Apellido Materno	
2. IDENTIFICACIÓN DE/DE LA REPRESENTANTE					
(En caso que el recurso no lo interponga directamente el/la interesado/a)					
Nombre		Apellido Paterno		Apellido Materno	
3. IDENTIFICACIÓN DEL ACTO CONTRA EL CUAL SE RECURRE					
Resolución de Admisibilidad		Resolución de Adjudicación		Otro	
N°		N°		N°	
Fecha		Fecha		Fecha	
Señale los argumentos de su recurso y su solicitud de forma concreta					
Documentos adjuntos (Identifique los documentos que acompaña a su recurso)					
Firma					
Fecha					



ANEXO N°9: DIRECCIONES REGIONALES DE SENADIS

ARICA Y PARINACOTA	TARAPACÁ
Dirección: 18 de Septiembre N°1530, Arica Teléfono: 58-2231348 Correo electrónico: arica@senadis.cl	Dirección: Av. Baquedano N°913, Esquina Wilson, Iquique. Teléfono: 57-2416210 Correo electrónico: tarapaca@senadis.cl
ANTOFAGASTA	ATACAMA
Dirección: Copiapó N°596, esquina Condell, Antofagasta Teléfono: 55-2485727 Correo electrónico: antofagasta@senadis.cl	Dirección: Atacama N°1125, Copiapó Teléfono: 52-2232672 Correo electrónico: atacama@senadis.cl
COQUIMBO	VALPARAÍSO
Dirección: Av. Estadio, casa N°14, Esquina Villa Olímpica, La Serena Teléfono: 51-2212236 Correo electrónico: coquimbo@senadis.cl	Dirección: Av. Brasil N°1265, piso 3, Valparaíso Teléfono: 32-2226733 Correo electrónico: valparaiso@senadis.cl
METROPOLITANA	LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
Dirección: Enrique Mac Iver N°440, Oficina 1201, Santiago Teléfono: 02-223901706 Correo electrónico: metropolitana@senadis.cl	Dirección: Membrillar N°358, Esquina Francisco Gana, Rancagua Teléfono: 72-2226634 Correo electrónico: ohiggins@senadis.cl
MAULE	ÑUBLE
Dirección: 2 Oriente N°1298, esquina 2 Norte, Talca Teléfono: 71-2212906 Correo electrónico: maule@senadis.cl	Dirección: Carrera N°475, Chillán Teléfono: +56 9 77499525 Correo electrónico: nuble@senadis.cl
BIOBÍO	ARAUCANÍA
Dirección: San Martín N°870, piso 1, oficina 103 B, Concepción Teléfono: 41-2221389 Correo electrónico: biobio@senadis.cl	Dirección: Diego Portales N°564, entre calle Lagos y Lynch, Temuco Teléfono: 45-2271877 Correo electrónico: araucania@senadis.cl
LOS RÍOS	LOS LAGOS
Dirección: Anfión Muñoz N°578, Valdivia Teléfono: 63-2239272 Correo electrónico: losrios@senadis.cl	Dirección: Concepción N°120, piso 4, oficina 405, Edificio Doña Encarnación, Puerto Montt Teléfono: 65-2318037 Correo electrónico: loslagos@senadis.cl
AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
Dirección: 12 de octubre N°467, Coyhaique Teléfono: 67-2252508 Correo electrónico: aysen@senadis.cl	Dirección: Croacia N°957, Punta Arenas Teléfono: 61-2240877 Correo electrónico: magallanes@senadis.cl

”



2. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, en su **Modalidad Colectiva**, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

“

Programa Tránsito a la Vida Independiente

Bases Técnicas y Administrativas

Convocatoria Pública - Modalidad Colectiva

2024

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES GENERALES	46
2. RECURSOS DISPONIBLES	46
3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.....	47
4. ACCIONES A REALIZAR CON EL FINANCIAMIENTO MODALIDAD COLECTIVA	48
4.1. Descripción del Programa	48
4.2. Componentes del Programa	48
4.3. Entrega de Recursos	49
4.4. Aspectos Técnicos Modalidad Colectiva	49
4.5. Tipos de Proyectos	52
4.6. Restricciones de Financiamiento.....	53
5. POSTULACIÓN	54
5.1. Postulantes Modalidad Colectiva	54
5.2. Quiénes están Inhabilitadas para Postular	54
5.3. Beneficiarios/as.....	55
5.4. Cómo Postular	55
5.5. Período de Consultas.....	56
6. ADMISIBILIDAD	56
6.1. Requisitos de Admisibilidad para Modalidad Colectiva.....	56
7. EVALUACIÓN.....	58
7.1. Evaluación Técnica	58
7.2. Puntuación Adicional.....	59
7.3. Evaluación Financiera.....	60



8. ADJUDICACIÓN.....	60
8.1. Mecanismos de Desempate.....	61
8.2. Adjudicación de Lista de Espera.....	61
8.3 Recursos Administrativos.....	62
9. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS.....	62
10. EJECUCIÓN.....	63
10.1. Plazos de Ejecución.....	63
10.2. Transferencia de Recursos.....	63
10.3. Ejecución de Proyectos.....	63
10.4. Supervisión y Seguimiento.....	64
10.5. Solicitud de Modificación de Convenio.....	64
10.6. Cierre.....	65
10.7. Término anticipado del convenio.....	65
11. ANEXOS.....	65
ANEXO N°1. FORMULARIO DE POSTULACIÓN FINANCIAMIENTO COLECTIVO.....	67
ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE.....	74
ANEXO N°3: GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	75
ANEXO N°4 CATÁLOGO IMPLEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA ADAPTACIONES DEL ENTORNO.....	77
ANEXO N°5: DOCUMENTOS DE VIGENCIA Y PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.....	79
ANEXO N°6: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN SERVICIOS DE APOYO.....	81
ANEXO N°7: CARTA DE COMPROMISO DEL/DE LA EMPLEADOR/A.....	84
ANEXO N°8: PERSPECTIVA REGIONAL / TERRITORIAL.....	85
ANEXO N°9: PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	86
ANEXO N°10: PERSPECTIVA DE PUEBLOS INDÍGENAS.....	89
ANEXO N°11: FORMATO CURRÍCULUM NORMALIZADO.....	90
ANEXO N°12: FORMATO CARTA COMPROMISO INSTITUCIONES ASOCIADAS.....	92
ANEXO N°13: TABLA DE CHEQUEO PARA POSTULACIÓN.....	93
ANEXO N°14: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN.....	94
ANEXO N°15: DIRECCIONES REGIONALES DE SENADIS.....	95



1. ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, pone a disposición las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública de su Programa Tránsito a la Vida Independiente (TVI), para el año 2024 Modalidad Colectiva.

Estos años de ejecución del programa han permitido dar cumplimiento a las normativas vigentes en la materia, a través del fortalecimiento de políticas públicas cada vez más centradas en las necesidades y preferencias individuales de las personas con discapacidad, en los proyectos de vida y en la igualdad de condiciones para la inclusión social, tal como lo mandatan la Ley N°20.422 y la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La actual Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, en su Modalidad Colectiva, busca seguir promoviendo los enfoques de Derechos Humanos, Autonomía, Autodeterminación, Interculturalidad, Enfoque de Género y Calidad de Vida. Estos principios se manifiestan en la participación activa de las personas con discapacidad en la elaboración de su plan de vida personal, escogiendo distintos tipos de apoyo, además de decidir la forma y frecuencia con la que desea recibir este servicio, propiciando la autonomía e independencia no solo desde su lugar de residencia habitual, sino que avanzar en la participación en ambientes comunitarios donde se desenvuelve o en aquellas actividades en las que deseen participar desde una participación colectiva y en comunidad junto con otras personas beneficiarias. Para una comprensión más detallada de estos conceptos, se recomienda consultar el Anexo N°3 Glosario de Términos.

La presente Convocatoria, se entiende conocida y aceptada por todas las partes proponentes por el hecho de su postulación. Podrán obtenerse en forma gratuita, en la página institucional www.senadis.gob.cl.

2. RECURSOS DISPONIBLES

Para la **Modalidad Colectiva** se estableció un monto de **\$1.050.000.000.-** (mil cincuenta millones de pesos), distribuido regionalmente y considerando las variables: Prevalencia discapacidad (ENDISC III), Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND) regional, Género, Demanda Insatisfecha (brecha entre postulaciones y adjudicaciones), Pertenencia al I y II quintil del Registro Social de Hogares.

La Región de Arica y Parinacota, además dispone de **\$101.760.000.-**, (ciento un millones setecientos sesenta mil de pesos) adicionales provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo tanto, el monto disponible es significativamente mayor al resto las regiones del país.

REGIÓN	MONTO
Arica y Parinacota	\$107.760.000.-
Tarapacá	\$25.068.351.-
Antofagasta	\$33.463.828.-
Atacama	\$29.571.910.-



REGIÓN	MONTO
Coquimbo	\$45.243.089.-
Valparaíso	\$104.860.040.-
Metropolitana de Santiago	\$311.636.880.-
Libertador General Bernardo O'Higgins	\$57.915.112.-
Maule	\$64.118.825.-
Ñuble	\$53.513.795.-
Biobío	\$111.311.625.-
La Araucanía	\$73.679.824.-
Los Ríos	\$34.916.465.-
Los Lagos	\$51.003.616.-
Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo	\$28.496.756.-
Magallanes y la Antártica Chilena	\$19.199.884.-
TOTAL	\$1.151.760.000.-

3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

HITOS	FECHA
Inicio Postulación	Miércoles 10 de abril de 2024
Recepción de consultas a las bases	Entre el miércoles 10 al martes 16 de abril de 2024
Publicación de respuestas a consultas a las bases	Martes 23 de abril de 2024
Cierre Postulación	Martes 30 de abril a las 24:00 horas
Solicitud de antecedentes complementarios (se notificará al correo electrónico indicado en su postulación)	Entre el miércoles 22 al jueves 23 de mayo de 2024
Recepción de antecedentes complementarios	Entre el jueves 23 al miércoles 29 de mayo de 2024
Publicación Resultados de Admisibilidad	Viernes 14 de junio de 2024
Evaluación Técnica y Financiera	Desde lunes 3 de junio al miércoles 19 de junio de 2024
Publicación de Proyectos Adjudicados y Lista de Espera	Lunes 22 de julio de 2024
Suscripción de convenios	Entre el lunes 5 al lunes 19 de agosto de 2024
Publicación de Proyectos Desistidos y Adjudicación de Lista de Espera	Martes 13 de agosto de 2024



HITOS	FECHA
Inicio de Ejecución de Proyectos	A contar de la fecha de Resolución que aprueba el Convenio de Transferencia

4. ACCIONES A REALIZAR CON EL FINANCIAMIENTO MODALIDAD COLECTIVA

4.1. Descripción del Programa

Una de las características principales del programa en la entrega de recursos, es la consideración de las necesidades individuales y la importancia de respetar las decisiones respecto a los apoyos que cada persona determina, así como también la generación de acciones que permitan su participación tanto en los ambientes habituales de residencia como en los ambientes comunitarios donde deseen participar. Esto supone un cambio fundamental y propone intervenciones individuales que tiendan a favorecer el desarrollo de un Plan de Vida basado en los intereses y propósitos personales, más que en la entrega de herramientas genéricas a un grupo de personas de similares características.

Fin:

Entendido como el objetivo de política pública al que contribuye el programa, es “contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social y participación en la comunidad local de las personas con discapacidad, dependencia y vulnerabilidad social”.

Propósito:

El resultado directo que el programa espera obtener es que “personas con discapacidad y dependencia transiten hacia la vida independiente”.

Para transitar hacia un cambio de enfoque en las intervenciones en la Modalidad Colectiva, será necesario que los servicios de apoyo puedan favorecer en las Personas con Discapacidad, posibilidades reales de decisión sobre los aspectos de su propia vida, incluyendo no sólo la oportunidad de llevar a cabo actividades de la vida diaria, sino también la promoción de la autonomía y posibilidades concretas de participación social y comunitaria.

Con ello, se espera que los servicios postulados por las entidades, además, favorezcan las necesarias conexiones con servicios y entornos territoriales, que incluya diferentes ámbitos de la vida adulta, para el desarrollo de actividades dentro del contexto social, económico, laboral, cultural, deportivo, recreativo, tiempo libre, salud, salud sexual y reproductiva, político, entre otras.

4.2. Componentes del Programa

El programa tiene tres (3) componentes, que corresponden a los bienes y/o servicios que las entidades postulantes pueden entregar a las personas beneficiarias:

Servicios de apoyo de cuidados y asistencia:

Acciones requeridas por una persona con discapacidad para realizar las actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria, dentro y fuera del hogar, en condiciones de mayor autonomía considerando sus preferencias. Por ejemplo: cuidados de respiro, asistencia para actividades de la vida diaria básica, para actividades de la vida diaria instrumentales, asistencia en traslado, asistencia para la toma de decisiones, entre otros.

Servicios de apoyo de intermediación:

Acciones de apoyo de mayor complejidad requeridas por una persona con discapacidad y dependencia para participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, así como también para superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello en



condiciones de mayor autonomía y considerando sus preferencias. Por ejemplo: asistencia para el trabajo, apoyo en adecuaciones de perfiles laborales, transcripción de textos, interpretación en lengua de señas para el trabajo, entre otros.

Entornos adaptados:

Modificación del medio habitual en que el/la beneficiario/a desarrolla sus actividades de acuerdo a sus características y necesidades, con el fin de disminuir las barreras físicas que puedan limitar su desempeño, para disminuir la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentar su independencia. Por ejemplo: adaptaciones a la vivienda, implementos para las adaptaciones menores del entorno como, por ejemplo: barras de sujeción o rampas, redistribución de muebles, entre otros.

4.3. Entrega de Recursos

En esta modalidad, los recursos se entregarán mediante Convenios de Transferencia, con entidades públicas o privadas sin fines de lucro, quienes deberán presentar un proyecto de trabajo colectivo con un grupo de personas beneficiarias identificadas, seleccionando una problemática relacionada con el ejercicio de la autonomía y autodeterminación que contenga algún/os de los componentes del programa (ver punto 4.2), que vaya enfocado al Tránsito a la Vida Independiente y la plena inclusión social y, a partir de ello, describir la propuesta y el aporte del proyecto, lo cual debe quedar detallado en la plataforma de postulación disponible para ello (<http://portal.senadis.cl>). Como referencia se sugiere revisar el **Anexo N°1: Formulario de Postulación Financiamiento Colectivo**, adjunto en las presentes bases

Las entidades que postulen a la presente convocatoria, podrán postular a 1 (un) proyecto Colectivo con presupuesto solicitado a SENADIS, considerando el número de personas beneficiarias con el que postulen, de acuerdo con la siguiente lista:

- 5 Personas con discapacidad beneficiarias, podrán solicitar a SENADIS un máximo de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos).
- 6 a 11 personas con discapacidad beneficiarias, podrán solicitar a SENADIS un máximo de \$43.000.000.- (cuarenta y tres millones de pesos).
- 12 o más personas con discapacidad beneficiarias, podrán solicitar a SENADIS un máximo de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos).

Nota: Se verificará la coherencia entre el monto total de financiamiento solicitado a SENADIS y la cantidad de beneficiarios/as directos/as que tiene el proyecto.

4.4. Aspectos Técnicos Modalidad Colectiva

- a. La entidad deberá respaldar la pertinencia de este proyecto de trabajo mediante la elaboración de un Plan de Desarrollo Colectivo, este Plan se basará en acciones que vayan alineadas y den respuesta a los **Planes de Desarrollo Personal (PDP)** de cada persona beneficiaria que formará parte del proyecto.
- b. Esta pertinencia debe plasmar el ejercicio pleno de los derechos, donde la participación de las personas con discapacidad debe quedar expresada en las acciones que se contemplen en el Plan de Desarrollo Colectivo antes señalado y orientadas y situadas desde la plena autonomía y autodeterminación.
- c. Si la entidad se adjudica el financiamiento, deberá realizar la evaluación y determinación de los bienes y servicios necesarios para cada persona beneficiaria (ver componentes del programa en el punto 4.2), a través de la realización del PDP de cada persona.



- d. Cualquier entidad que postule a la Modalidad Colectiva, deberá considerar para la ejecución del proyecto equipos multidisciplinarios (Equipo ejecutor y/o Servicios de apoyos) compuestos por profesionales, técnicos y/o asistentes personales, según lo determine para el desarrollo del proyecto. Además, debe incorporar un trabajo sostenido y articulado de todas las redes intersectoriales pertenecientes al territorio
- e. El Equipo Ejecutor y/o Servicios de Apoyos, deberán demostrar experiencia (Anexo N°11 Formato Currículum Normalizado) en temas de discapacidad y/o en la/s temática/s a abordar en su proyecto, que les permita analizar de manera profunda las posibilidades de elección que entregan a las personas beneficiarias para la construcción de sus **PDP**, para asegurar que incluyan no sólo la oportunidad de llevar a cabo actividades de la vida diaria, sino también consideren promoción de la autonomía y posibilidades concretas de participación.
- f. La planificación de actividades de la Postulación, debe ser por un total de diez **(10) meses**, pudiendo existir períodos en los que se desarrollen otro tipo de actividades debidamente justificadas. Por ejemplo: tiempo para evaluación del proyecto, tiempo para el acuerdo de las acciones a desarrollar que lleven a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Colectivo desde el desarrollo del PDP, vacaciones entre otros.

Nota: estas deben ser consideradas y justificadas al momento de realizar la postulación del proyecto.

- g. Los proyectos presentados deberán asignar hasta un 85% del presupuesto solicitado a SENADIS por concepto de pagos a recursos humanos (categoría Personal), con el fin de resguardar la ejecución de los componentes asociados del programa a esta categoría (Servicios de Apoyo y Equipo Ejecutor). En caso de postular con más de un 85% en esta categoría, se realizará la rebaja inmediata, la cual se sumará a las rebajas que se produzcan en la etapa de evaluación financiera del proyecto.

Nota: Revisar punto 4.2 Componentes del programa.

- h. Al contratar personas como prestador/a de Servicios de Apoyo, deberán cumplir con el requisito de estar inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación. En caso de no encontrarse registrado/a previo a la firma del Convenio, deberá iniciar el trámite (Anexo N°6 Procedimiento de Inscripción Servicio de Apoyo), durante los primeros **cuatro (4) meses** de ejecución del Proyecto y estar finalizado antes del término de éste. Además, se deberá realizar un registro de los servicios de apoyo a través de un documento incorporado en las Orientaciones Técnicas Modalidad Colectiva que deberá ser adjuntado en el informe técnico avance y posteriormente en el Informe Técnico Final.
- i. De existir un proyecto que solicite prestador/a de Servicio de Apoyo, para trabajar de forma colectiva en el contexto laboral, deberá disponer de un compromiso del/de la empleador/a (ver **Anexo N°7 Carta de Compromiso del/de la Empleador/a**) para poder recibir la asistencia durante la jornada de trabajo, cuando corresponda. Por otro lado, deberá informar oportunamente cualquier cambio en la relación laboral al/a la Supervisor/a asignado del proyecto para la re-evaluación de su caso.
- j. La Entidad que considere en el proyecto la participación de al menos, una institución del ámbito de desarrollo del proyecto, entendidas éstas como instituciones que contribuyan con aportes valorizados y/o asesorando al proyecto en sus respectivas áreas durante su



ejecución deberán completar el documento asociado, se sugiere revisar el Anexo N°12: Formato Carta Compromiso Instituciones asociadas, disponible en las presentes bases.

- k. En la Modalidad Colectiva, es posible incorporar el financiamiento de Adaptaciones Menores del Entorno (**se considera Adaptación Menor del Entorno a toda aquella que no requiere permiso de edificación, ni permiso de obra menor**), considerando que con ellas se busca disminuir las barreras ambientales que puedan dificultar o limitar el desempeño y participación, lo cual debe quedar reflejada en las necesidades identificadas en el Plan de Desarrollo Personal (PDP), cabe señalar que dichas adaptaciones no podrán financiar modificaciones estructurales del hogar, ni el volumen externo de la vivienda, tales como cambio de techumbres, pintura, ampliaciones, construcción de terrazas, revestimiento, aislación térmica, entre otras.

Dentro de las Adaptaciones Menores del Entorno, se considerarán las descritas en el Catálogo de Implementos Complementarios para las Adaptaciones del Entorno (ver Anexo N°4), el cual tiene como objetivo disminuir las barreras que enfrenta una persona con discapacidad en los distintos contextos que se desenvuelve.

Consideraciones: Las Adaptaciones Menores del Entorno son: ensanchamiento de puertas, rampas de acceso (dentro del hogar cada persona beneficiaria que formará parte del proyecto), instalación de barras, cambio de manillas, entre otras, todas las cuales deberán cumplir con lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción contenida en el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, especialmente en lo modificado por el Decreto Supremo N°50, de 2016, que dice relación con las normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Sólo se podrán realizar dichas adaptaciones si la vivienda es propia, y en caso de corresponder a una vivienda arrendada, se podrán ejecutar con autorización expresa y por escrito del dueño, donde preste su consentimiento, asegurando así el beneficio permanente y el buen uso del recurso durante toda la vigencia del arrendamiento.

- l. Para el financiamiento de las adaptaciones menores del entorno, se espera que el monto máximo a solicitar no sobrepase el 10% de la totalidad del presupuesto presentado en el proyecto, para la totalidad de personas beneficiarias que accedan a este componente quedando estipulado en el PDP. Estas adaptaciones deberán ser presentadas a la Dirección Regional de SENADIS correspondiente, para su aprobación.

Además, para el financiamiento de los implementos complementarios se sugiere que el monto no sobrepase el 2% del monto total presentado en la propuesta, cuyo requerimiento debe quedar plasmado en el PDP. Cabe señalar que, al momento de ser adjudicado el proyecto por la entidad, se solicitará en los casos que corresponda, entregar al Supervisor/a de SENADIS, un formulario que deberá ser completado por un profesional de la salud, del equipo ejecutor, de la red territorial o institución que dé cuenta de las especificaciones técnicas del mismo.

- m. En casos excepcionales en que el proyecto por el contexto en que se formula, se solicita financiamiento de traslado y/o movilización, se sugiere que el monto no sobrepase el 3% del monto total del proyecto presentado, para la totalidad de actividades a realizar en el proyecto.



4.5. Tipos de Proyectos

a. Apoyo en Domicilio:

Este tipo de proyecto, tiene por objetivo apoyar a personas con discapacidad, entregando herramientas, realizando adecuaciones, generando estrategias y rutinas, a fin de favorecer el desarrollo de su autonomía y autodeterminación, el cual debe atender no solo a la toma de decisiones, sino que también promover la participación en entornos familiares, sociales y comunitarios. El apoyo se entregará a partir de la información contenida en los respectivos PDP, incluyendo acciones dentro y fuera del domicilio, y también respiro y/o descanso a la cuidadora o cuidador.

Se espera que las instituciones postulantes a esta línea de trabajo, desarrollen la entrega de servicios de apoyo a personas con discapacidad que requieran apoyos para sus actividades básicas e instrumentales, considerando sus preferencias y su entorno (ver componentes del programa punto 4.2), pudiendo incorporar acciones dentro y fuera del domicilio, a la vez que se otorga la posibilidad de respiro a la persona cuidadora. Lo anterior estará determinado en el Plan de Desarrollo Colectivo, precisando el apoyo que se entregará a partir de la información contenida en los Planes de Desarrollo Personal (PDP), incluyendo acciones de apoyo a las familias y personas cuidadoras a través de asesorías, espacios de encuentro y participación activa generando además coordinación con la red local que permita abordar alguna de estas acciones.

Esta línea deberá desarrollar acciones de apoyo a la diada del cuidado (persona cuidada y persona cuidadora) a través de un tercero que realiza la entrega del servicio de apoyo en domicilio, para permitir un aumento de la autonomía, independencia y autodeterminación en las actividades de la vida diaria básicas orientadas al cuidado del propio cuerpo, y/o instrumentales, referidas a la interacción en la comunidad, requeridas por una persona con discapacidad y dependencia, en condiciones de mayor autonomía y de acuerdo a las necesidades identificadas, así como también a entregar conocimientos y apoyos a quienes ejercen el cuidado permitiendo así, resignificar su rol, como también, el propio autocuidado.

Consideraciones: Servicios de apoyo en asistencia para actividades de la vida diaria básica (alimentación, vestuario, higiene, movilidad personal etc.), planificar horarios de ingesta de comida, trabajar en qué tipo de vestuario debo usar según la época del año, reforzar hábitos de higiene, acompañamiento en el buen uso de ayudas técnicas, realización de técnicas de transferencia, así también apoyo en actividades de la vida diaria instrumentales (preparación de comida, manejo de dinero, cuidado de otros, manejo en medios de comunicación y de transporte, aseo/cuidado doméstico, administración de medicamentos, participación en la comunidad, asistencia en la toma de decisiones), técnicas de autocuidado dirigidas a la persona cuidadora, entrega de información de redes locales presentes en el territorio, promover la asistencia a controles de salud, tiempo de respiro, etc.

En las comunas donde se encuentre el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, deben trabajar de manera articulada, de manera tal que no exista duplicidad de prestaciones y financiamiento, puede revisar la información en el siguiente link:

<https://apoyosycuidados.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/donde-estamos>.

b. Centros u otros espacios comunitarios para apoyo a la vida independiente

Esta línea de financiamiento va dirigida a entidades que cuenten con espacio de atención ambulatoria o espacios protegidos, diurnos, abiertos y multidisciplinarios, que apoyen la transición hacia la vida independiente y promuevan la participación social de personas con discapacidad, cuyo objetivo es promover, mantener y desarrollar la autonomía y participación. Estos espacios son concebidos como un lugar de participación social activa para las personas con discapacidad,



considerando además el compromiso de la persona cuidadora y de la familia, donde la entrega de servicios de apoyo genere o potencie diferentes acciones colectivas, comunitarias y de participación, promoviendo en las personas la responsabilidad sobre su propia vida y acciones.

A través de esta línea de trabajo, las entidades postulantes deben propiciar estrategias, acciones y apoyos a las personas con discapacidad y sus círculos cercanos en la participación dentro del entorno social, económico, laboral, cultural, recreativo o político. El servicio de apoyo que se entregan en esta línea de financiamiento debe dar respuesta a partir de la información contenida en los PDP de cada persona beneficiaría con el objetivo de promover, mantener y desarrollar la autonomía y autodeterminación para favorecer la vida independiente, la inclusión social y comunitaria entorno (ver componentes del programa punto 4.2), además de generar instancias que permitan la participación en espacios comunitarios y la activación de redes de apoyo, entre otras acciones, incluyendo además espacios de apoyo a las familias y a las personas cuidadoras, a través de asesorías, espacios de encuentro y participación activa en la comunidad.

Consideraciones: Se entenderá como participación en Centros u otros espacios comunitarios para apoyo a la vida independiente, a las acciones en espacios o dispositivos donde se desarrollarán actividades tendientes al desarrollo de procesos que promuevan la participación de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras desde su interés, donde se promuevan el desarrollo de distintas habilidades, potenciando la autonomía e independencia fuera del domicilio.

c. Vivienda transitoria para la preparación a la vida independiente:

Se trata del desarrollo de dispositivos residenciales transitorios de no más de cinco (5) personas, cuyo objetivo es que desarrollen, y pongan en práctica, las habilidades necesarias que les permitan transitar a la vida comunitaria independiente, con énfasis en la promoción de su autonomía, autodeterminación y vida independiente en comunidad. Por lo tanto, se considerará vivienda transitoria aquella que posea un periodo de estancia de corto plazo por sus ocupantes, donde su foco sea prepararlos para el egreso a vida con familiares, familias de acogida o vida independiente.

Estos dispositivos pueden encontrarse dentro de una institución residencial o bien en la comunidad, pero deben ser administrados por la entidad postulante.

Los apoyos considerarán (ver componentes del programa punto 4.2) a personas beneficiarias que se han visualizado como posibles egresos para realizar acciones dentro y fuera de la vivienda, favoreciendo el desempeño en la vida diaria y la participación en la comunidad local como, por ejemplo: convivencia con los compañeros de la casa, establecimiento de rutinas, roles y responsabilidades en el funcionamiento del hogar, conocimiento e identificación de redes locales que apoyen la vida en comunidad, acceso al trabajo remunerado, entre otras.

4.6. Restricciones de Financiamiento

No se financiarán:

- a. Ayudas técnicas.
- b. Servicios de Apoyos cubiertos por el Programa de Apoyos a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior o el Programa de Apoyo a Instituciones Educativas, ambos del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- c. Acciones ligadas al trabajo doméstico que no se relacionen con el Plan de Desarrollo tanto colectivo como personal y que tengan como objetivo no favorecer la autonomía y



participación social como eje central de la intervención, ni aquellas funciones relacionadas exclusivamente al cargo laboral de quien lo/la contrata, en caso de ser un/a asistente para el trabajo.

- d. Acciones cubiertas por el programa Modelos de Residencias para Adultos con Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- e. Construcción y/o arriendo de viviendas.
- f. Adaptaciones del entorno y ayudas técnicas en espacios comunitarios, ni de la entidad postulante.
- g. Pago de gastos básicos de viviendas.
- h. Compra de token para rendición de cuentas en SISREC **solo se podrá acceder a la compra si es que la institución postulante es primera vez** que adjudica algún proyecto de SENADIS.
- i. Implementos tecnológicos.
- j. Acciones que estén cubiertas por el Programa de Atención Domiciliaria para personas con Dependencia Severa, del Ministerio de Salud.
- k. Acciones que estén cubiertas por el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.
- l. Compra de medicamentos y otros.

Nota: Las restricciones señaladas en los literales i y j serán acreditados mediante una **declaración jurada simple**, en el **Anexo N°2**, el cual deberá ser firmado por el representante legal de la entidad postulante. La veracidad de la información ahí contenida es de exclusiva responsabilidad de la organización. De entregarse información falsa o errónea, el correspondiente proyecto será declarado inadmisibles

5. POSTULACIÓN

5.1. Postulantes Modalidad Colectiva

Podrán postular entidades públicas o privadas sin fines de lucro para proveer servicios de apoyo y adaptaciones menores del entorno que promuevan el tránsito a la vida independiente de personas con discapacidad y dependencia en cualquier grado, con inscripción vigente en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND), entre 18 y 59 años de edad.

Los/as postulantes a la modalidad colectiva deberán cumplir los requisitos de admisibilidad detallados en el punto **6: Admisibilidad**, de las presentes bases.

5.2. Quiénes están Inhabilitadas para Postular

No podrán postular a la Modalidad Colectiva:

- a. Entidades privadas sin fines de lucro que tengan menos dos (2) años de vigencia legal, contados desde la fecha del otorgamiento de su personalidad jurídica a la fecha de cierre de las postulaciones.
- b. Entidades que tengan litigios pendientes con SENADIS.
- c. Entidades que posean obligaciones pendientes con SENADIS³ al 30 de marzo de 2024.
- d. Entidades que hayan sido condenadas por infracciones a la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- e. Entidades cuyos Directores, Administradores y/o Representantes Legales, sean funcionarios, jefaturas o directivos de SENADIS.

³ Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que la entidad postulante no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados antes de esta convocatoria, debiendo hacerlo, o bien, cuando no haya efectuado la rendición dentro del plazo previsto para ello o, en su defecto, cuando SENADIS haya realizado observaciones a una o más rendiciones financieras y éstas no hayan sido subsanadas.



- f. Entidades cuyos Directores, Administradores y/o Representantes Legales tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las Jefaturas de Departamentos y los funcionarios Directivos del SENADIS.

El cumplimiento de los requisitos señalados en los literales d, e y f serán acreditados mediante una **declaración jurada simple**, de acuerdo con el formato del **Anexo N°2**, la que deberá ser firmada por el representante legal de la organización. La veracidad de la información ahí contenida es de exclusiva responsabilidad de la entidad postulante. De entregarse información falsa o errónea, el correspondiente proyecto será declarado inadmisibile.

Las restricciones señaladas anteriormente serán revisadas por SENADIS en la etapa de Admisibilidad.

5.3. Beneficiarios/as

El Programa busca favorecer el tránsito a la vida independiente de personas entre los 18 y 59 años, con discapacidad y dependencia, en cualquier grado.

Las entidades postulantes deberán contar al momento de postular con el mínimo de personas con discapacidad, inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND Vigente) según lo señalado en el punto 4.3 Entrega de Recursos, certificando que al menos un 20% de ellos no recibieron financiamiento en el marco de las Convocatorias Públicas del Programa Tránsito a la Vida Independiente, del año 2022 y 2023, en cualquiera de sus modalidades (individual o colectiva).

Las personas beneficiarias identificadas, deberán ser parte del proyecto durante toda su ejecución, sin posibilidad de modificación, salvo excepciones fundadas que cuenten con la aprobación por escrito de SENADIS.

Durante la ejecución del proyecto, pueden incorporarse nuevas personas beneficiarias, quienes deberán contar con RND al término de la ejecución del proyecto. La información proporcionada por los postulantes será validada con información del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Nota: Aquellas entidades postulantes que entreguen información falsa o errónea sobre las personas beneficiarias, serán declarados inadmisibles.

5.4. Cómo Postular

Para postular a la presente Convocatoria Pública, se debe proceder con los siguientes pasos:

- a. Ingresar con Clave Única a la Plataforma de Proyectos, <https://portal.senadis.cl/>, **entre el miércoles 10 de abril y las 24:00 horas del martes 30 de abril del 2024**. (El servicio de soporte técnico de la plataforma de postulación de SENADIS estará disponible hasta las 15:00 del día martes 30 de abril).
- b. Ingresar al trámite denominado "TVI".
- c. Crear un nuevo usuario (para la Modalidad Colectiva es necesario completar los campos "RUT institución" y "Nombre institución").
- d. Se le remitirá un correo electrónico con el objetivo de activar su usuario en la Plataforma de Proyectos.
- e. Ingresar a la Plataforma de Proyectos. Seleccionar "Mis Proyectos", y luego "Crear Nuevo Proyecto".
- f. Deberá seleccionar la modalidad a la cual desea postular (Modalidad Colectiva).
- g. Completar el Formulario de Postulación.



- h. Adjuntar todos los documentos señalados en el Punto **6.1: Requisitos de Admisibilidad** para Modalidad Colectiva del presente documento.
- i. Una vez finalizada su postulación, el sistema arrojará automáticamente un número de folio, el que identificará de manera única la solicitud realizada. Dicho número debe ser registrado por quien postula ya que se utilizará para identificar el proyecto en el sistema en las siguientes etapas del proceso.

Nota: Se recomienda postular anticipadamente para evitar congestiones y/o problemas de saturación de la página web.

5.5. Período de Consultas

Se recibirán consultas sobre estas Bases entre el **miércoles 10 al martes 16 de abril de 2024**, a través del correo electrónico concurсотvi@senadis.cl.

Todas las respuestas a las consultas recibidas serán publicadas en la página web institucional, www.senadis.gob.cl, a más tardar el martes **23 de abril de 2024**.

Las respuestas formarán parte integrante de las presentes Bases. SENADIS se reserva el derecho de efectuar aclaraciones y/o modificaciones a las presentes Bases hasta el martes 23 de abril de 2024, por tanto, se sugiere estar pendiente del sitio web por eventuales actualizaciones.

6. ADMISIBILIDAD

La etapa de admisibilidad involucra la revisión del cumplimiento de requisitos por parte de los postulantes.

En caso de existir un error en la documentación de respaldo acompañada, se enviará una notificación mediante correo electrónico y **se otorgará, por única vez, un plazo de 5 (cinco) días hábiles**, contados desde el día siguiente hábil de la notificación, a fin de que la entidad subsane y/o complemente su postulación, **en una sola oportunidad** remitiendo el(los) antecedente(s) requerido(s) para poder continuar con el proceso de evaluación. Si la entidad no acompaña dentro del plazo indicado lo requerido, y no subsana la observación se le tendrá por inadmisibile, dictándose la respectiva Resolución que así lo declare.

Para esto, las entidades postulantes deberán indicar un correo electrónico de contacto en el Formulario de Postulación.

La admisibilidad de las postulaciones se determinará a través de una Resolución que indicará los motivos de la admisibilidad e inadmisibilidad, según corresponda, lo que será publicado el día **viernes 14 de junio de 2024**, en la página web de SENADIS.

6.1. Requisitos de Admisibilidad para Modalidad Colectiva

Para postular a la **Modalidad Colectiva**, deberán cumplir los siguientes requisitos y adjuntar toda la documentación necesaria, dentro de los plazos establecidos.

Se sugiere utilizar el **Anexo N°13: Tabla de Chequeo para Postulación**, para corroborar que cuenta con todos los documentos por adjuntar a la postulación.



N°	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
1	Efectuar la postulación en forma íntegra dentro del plazo. En el siguiente enlace http://portal.senadis.cl	Será revisado por SENADIS en la Plataforma institucional de postulación TVI 2024.
2	Entidad postulante no se encuentre inhabilitada para postular de acuerdo con lo señalado en el punto 5.2: Quiénes están inhabilitadas para postular, de las presentes bases.	Declaración Jurada simple (Anexo N°2) firmada por el representante legal.
3	Documento que acredite la Personería del o los/as Representante/s Legal/es emitido con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de cierre de la postulación (ver Anexo N°5).	Será revisado por Senadis en la documentación entregada al momento de la postulación..
4	Copia simple de la cédula de identidad vigente por ambos lados del o los/as Representante/s Legal/es de la organización postulante	Será revisado por Senadis en la documentación entregada al momento de la postulación.
5	Tener al menos (2) dos años de vigencia legal* *Las Entidades públicas están exentas de cumplir este requisito	Certificado que acredite vigencia, emitido por el organismo pertinente de conformidad a la naturaleza jurídica de quien postula (en original o copia autorizada ante Notario), de antigüedad no superior a sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones (ver Anexo N°5).
6	Contar con una cuenta bancaria que esté a nombre única y exclusivamente de la persona jurídica que postula (Entidad).	Documento emitido por institución bancaria o captura de pantalla del perfil bancario de la página web del Banco, que indique claramente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre de la institución bancaria. ✓ RUT de la institución postulante. ✓ Número de cuenta bancaria. ✓ Tipo de cuenta bancaria (corriente, chequera electrónica, vista o de ahorro).
7	Certificar el mínimo de personas con discapacidad inscritas en el RND entre 18 y 59 años, al momento de realizar la postulación según punto 4.3 Entrega de Recursos.	Será revisada por SENADIS según información ingresada en el Formulario de Postulación.
8	Certificar que al menos un 20% de los beneficiarios/as postulados no recibieron financiamiento en el marco de las Convocatorias Públicas del Programa Tránsito a la Vida Independiente, del año 2022 y 2023.	Será revisado por SENADIS en el Formulario de Postulación y con la información histórica de ejecución de proyectos en el marco del Programa Tránsito a la Vida Independiente.
9	El presupuesto solicitado está dentro del rango permitido según cantidad de personas beneficiarias y presupuesto solicitado ver punto 4.3. de las presentes Bases	Será revisado por SENADIS en el Formulario de Postulación.



N°	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
10	Adjuntar copia simple de los estatutos donde conste el objeto social actualizado de la entidad postulante	Será revisado por Senadis en la documentación entregada al momento de presentar la propuesta.
11	Copia simple del RUT de la organización por ambos lados.	Adjuntar el documento en la plataforma destinada para presentar la propuesta.
12	El tiempo de duración del proyecto es de diez (10) meses, de acuerdo con lo señalado en las presentes bases.	Será revisado por SENADIS en el Formulario de Postulación.
13	La entidad postulante debe estar inscrita en el registro de receptores de fondos públicos a la fecha de cierre de postulación.	Será revisado por SENADIS en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades https://www.registros19862.cl
14	No tener litigios pendientes con SENADIS.	Será revisado por SENADIS en la Información histórica de ejecución de proyectos del Servicio Nacional de la Discapacidad.
15	No tener obligaciones pendientes con SENADIS ⁴ al 30 de marzo de 2024	Será revisado internamente por SENADIS en listado de deudores del Servicio.
16	Currículum Normalizado del Equipo Ejecutor	Será revisado por Senadis en la documentación entregada al momento de presentar la propuesta. (Anexo N°11) . No se aceptarán otros formatos

7. EVALUACIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán evaluadas técnica y financieramente en la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

SENADIS se reserva el derecho de realizar consultas a quienes postulan, con el fin de aclarar aspectos específicos de los proyectos. Lo anterior no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación.

7.1. Evaluación Técnica

A continuación, se presenta la tabla descriptiva de los criterios y sus respectivos puntajes máximos, de acuerdo con las características de la Modalidad Colectiva.

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Pertinencia	Evalúa cómo la solución propuesta permite abordar el problema descrito y contribuye al tránsito a la vida independiente e inclusión social de las personas con discapacidad beneficiarias.	25

⁴ Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que la entidad postulante no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados con anterioridad a esta convocatoria, debiendo hacerlo, o bien, cuando no haya efectuado la rendición dentro de plazo previsto para ello o, en su defecto, cuando SENADIS haya realizado observaciones a una o más rendiciones financieras y éstas no hayan sido subsanadas.



Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Participación de las personas con discapacidad	Evalúa el nivel de participación activa de las personas con discapacidad en la elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento de la iniciativa presentada.	20
Coherencia interna	Evalúa en qué medida el proyecto ordena en forma coherente y lógica los distintos componentes (objetivos, actividades, recursos, otros) para desarrollar la estrategia de solución propuesta.	20
Complementariedad de recursos	Evalúa en qué medida el proyecto incorpora en su estrategia, recursos humanos, materiales y/o financieros adicionales provenientes de otras fuentes (no SENADIS), debiendo ser estos pertinentes y orientados a fortalecer la iniciativa durante su ejecución.	10
Experiencia del Equipo Ejecutor	Evalúa en qué medida el proyecto cuenta con un equipo ejecutor o servicios de apoyo acorde al logro del objetivo, resultados y las características de la iniciativa. (adjunta Currículum Normalizado del Equipo Ejecutor Anexo N°11)	10
Perspectiva Regional / Territorial	Evalúa las características territoriales a partir del contexto donde se desarrolla la iniciativa. (Anexo N°8)	15
Puntaje máximo general		100
Puntaje mínimo para pasar a etapa de adjudicación		70

7.2. Puntuación Adicional

Los criterios de evaluación adicional serán aplicables sólo para los proyectos que en su evaluación técnica obtengan 70 puntos o más. Esto dado que se entiende que estos criterios son un mecanismo de priorización y no un mecanismo de mejora técnica del proyecto.

La asignación del puntaje adicional será dicotómica, asignándose los puntos señalados en la tabla en caso de cumplirse el criterio, o asignándose puntaje 0 (cero) en caso de no cumplirse.

Criterios	Descripción	Puntaje
Perspectiva de Género	Pondera puntaje adicional en caso de que el proyecto considere la perspectiva de género justificada correctamente (Anexo N°9) .	7
Pueblos indígenas	Pondera puntaje adicional en caso de que el proyecto considere el enfoque de pueblos indígenas justificado correctamente (Anexo N°10) .	3



Criterios	Descripción	Puntaje
Equipo Inclusivo	Pondera puntaje adicional cuando el equipo ejecutor posee al menos una persona con discapacidad de forma permanente con una función asignada y resultados asociados. Se deberá adjuntar copia simple de la Credencial de Discapacidad Vigente por ambos lados	3
Instituciones sin adjudicación previa	Pondera puntaje adicional en caso de que el proyecto sea postulado por una institución que no haya adjudicado proyectos del Programa Tránsito a la Vida Independiente en las convocatorias de los años 2022 y 2023	4
Emergencia	Pondera puntaje adicional en caso de que el proyecto considere cuando un 70% de sus beneficiarios cuente con Ficha Básica de Emergencia (FIBE) aplicada al momento de la evaluación de su propuesta.	3
Puntaje Adicional Máximo		20

7.3. Evaluación Financiera

Se considera que un proyecto bien elaborado tiene consistencia y coherencia entre los objetivos, acciones, y un presupuesto equilibrado. Por lo tanto, se contempla en la evaluación el análisis de los recursos solicitados por el/la postulante, en consideración a la consistencia y coherencia entre los objetivos, acciones, presupuesto solicitado y la realidad regional.

SENADIS podrá modificar los recursos asociados al proyecto, los que **no podrán disminuirse más allá del 20% del presupuesto total del proyecto**, para no alterar su naturaleza. Si la revisión establece una modificación superior a la indicada, el proyecto será evaluado con el puntaje mínimo (0 puntos) y, por lo tanto, calificará como no adjudicado. **Para evitar este tipo de ajustes presupuestarios, se recomienda postular con valores de mercado sin sobrevaloración.**

8. ADJUDICACIÓN

Serán susceptibles de adjudicación sólo aquellos proyectos que obtengan 70 puntos o más en el proceso de evaluación. Se adjudicará aquellos que obtengan los mayores puntajes en cada región, según los siguientes criterios:

- a. Se ordenarán los proyectos de mayor a menor puntaje en cada región.
- b. Se adjudicarán los proyectos de acuerdo con el puntaje obtenido en la etapa de evaluación hasta ocupar el presupuesto total disponible por región.
- c. Si el último proyecto posible de financiar sobrepasa el monto regional disponible, éste no será adjudicado y se avanzará en el listado de proyectos susceptibles de adjudicar en la región hasta cinco (5) solicitudes siguientes como máximo.
- d. De persistir el saldo disponible en la región, éste será sumado a los saldos disponibles de las otras regiones del país, conformando un listado nacional.
- e. En caso de que al finalizar la etapa de adjudicación aún existan recursos disponibles, se adjudicarán dichos montos en los proyectos del listado nacional, iniciando desde el mayor puntaje, sin importar la región de postulación.
- f. Las postulaciones que no sean adjudicadas, volverán a conformar una lista de espera regional, ordenados de mayor a menor puntaje, esto para que en la eventualidad que desista algún proyecto de su misma región, los recursos se vuelvan a adjudicar en el mismo territorio.



SENADIS dictará una Resolución que declarará los proyectos adjudicados y en lista de espera, la que será publicada en la página web institucional www.senadis.gob.cl el lunes 22 julio de 2024. Y se les informará vía correo electrónico por la Dirección Regional correspondiente, detallando el inicio de la etapa y los plazos asociados al proceso de suscripción de convenios.

8.1. Mecanismos de Desempate

En caso de que dos o más proyectos de una misma modalidad obtengan el mismo puntaje de evaluación y no puedan ser financiados todos por restricción presupuestaria, se seleccionará aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio de **Pertinencia**.

Si el empate persiste, se seguirá en el siguiente orden: **Participación de las personas con discapacidad, Coherencia Interna, Complementariedad de Recursos, Experiencia y Perspectiva Regional / Territorial**. Si el empate persiste en los seis (6) criterios de evaluación, la decisión de financiamiento para la Modalidad Colectiva recaerá en la Dirección Regional de SENADIS respectiva, la que, para emitir su decisión, deberá siempre preferir el proyecto que permita y tienda a obtener el mayor grado de eficiencia y eficacia del Programa.

Si por el contrario esto ocurre con el saldo nacional, será la Dirección Nacional de SENADIS quien determine el proyecto a financiar, la que, para emitir su decisión, deberá siempre preferir el proyecto que permita y tienda a obtener el mayor grado de eficiencia y eficacia del Programa.

De este mecanismo, se exceptúa la región de Arica y Parinacota, ya que cuenta con recursos exclusivos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

8.2. Adjudicación de Lista de Espera

En caso de existir recursos disponibles, se procederá a adjudicar proyectos de la Lista de Espera Regional.

Los recursos de esta lista se reasignarán en los siguientes casos:

- Que alguna entidad adjudicataria renuncie de forma voluntaria al financiamiento de su proyecto.
- Que alguna entidad adjudicataria no entregue a SENADIS el convenio firmado dentro del plazo establecido.
- Que alguna entidad adjudicataria no haya entregado sus rendiciones y/o reintegros por cualquier convenio previo aprobado con SENADIS con anterioridad en los plazos establecidos en los mismos, de darse esta situación, se le otorgarán por única vez un plazo de 5 días hábiles para subsanar lo observado.

En cualquiera de estos casos se tendrá por desistido el proyecto adjudicado, emitiendo una Resolución que así lo declare.

La adjudicación de la Lista de Espera Regional, se realizará de la siguiente forma:

- a. Los proyectos no adjudicados en primera instancia conformarán la lista de espera regional, ordenados de mayor a menor puntaje en cada región.
- b. Se adjudicarán los proyectos de la lista de espera regional en la Modalidad Individual, hasta alcanzar el monto total disponible y asignado a cada región, siguiendo los mismos criterios descritos anteriormente.
- c. Sí habiendo aplicado el criterio antes señalado y aún existan recursos disponibles, todas las postulaciones de la lista de espera regional, en la Modalidad Individual, pasarán a conformar una lista de espera nacional, Modalidad Individual ordenadas (de mayor a menor puntaje), adjudicándose los proyectos hasta alcanzar el presupuesto total disponible.



Los proyectos de la lista de espera que resulten financiados serán notificados a través de la publicación de una Resolución día el martes 13 de agosto de 2024.

Además, se les informará vía correo electrónico por la Dirección Regional correspondiente, detallando el inicio de la etapa y los plazos asociados al proceso de suscripción de convenios.

8.3 Recursos Administrativos

Los proyectos de las entidades postulantes que en este concurso sean declarados inadmisibles, no elegibles o no fuesen adjudicados, podrán interponer un recurso de reposición en contra de la resolución que lo declare inadmisibile o no adjudicado, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la resolución respectiva, conforme lo dispone el artículo 59 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Para ello se entenderá como una solicitud de recurso reposición, al que se presente únicamente a través del formulario respectivo (**Anexo N°14**). Se hace presente que en ningún caso por medio del recurso se podrán presentar documentos o antecedentes exigidos y no entregados oportunamente en la postulación ni enmendar errores en esta instancia.

9. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

SENADIS, a través de sus Direcciones Regionales, entregará los siguientes documentos a las entidades adjudicatarias:

- a. Dos (2) ejemplares del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto para su firma.
- b. Guía de Gestión Administrativa de SENADIS, aprobada por Resolución Exenta N°1.937, de 2020, o su modificación, de SENADIS.
- c. Orientaciones Técnicas del Programa Tránsito a la Vida Independiente, Año 2024.
- d. Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, aprobado por Resolución Exenta N°5.224, de 2023, o su modificación, de SENADIS.

Los convenios quedarán sujetos a que la entidad adjudicada haya cumplido con el deber de rendir cuentas de todo otro convenio suscrito con anterioridad con el Servicio.

Las entidades adjudicadas deberán firmar dos (2) ejemplares del Convenio de Ejecución, por el representante legal de la entidad, y enviarlo por correo certificado o en caso de contar con firma digital deben enviar un ejemplar firmado a través de correo electrónico, en ambos casos identificando el número de folio del Proyecto y el RUT de la entidad adjudicataria de la convocatoria pública Tránsito a la Vida Independiente 2024, a la correspondiente Dirección Regional de SENADIS, (**Anexo N°15: Direcciones Regionales de SENADIS**) hasta el lunes 19 de agosto del 2024. Si la entidad adjudicataria no presenta en la fecha indicada los convenios firmados, se tendrá por desistida su adjudicación para todos los efectos legales, asignándose los recursos a los proyectos que se encuentran en la lista de espera, de la forma descrita en los numerales anteriores.

Nota: Si la representación legal o la facultad de suscribir este tipo de convenios ha cambiado o se encuentra delegada, se solicita adjuntar documentos donde conste esta representación de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°5 de estas Bases.



10. EJECUCIÓN

10.1. Plazos de Ejecución

El plazo de ejecución de los proyectos será por un periodo de 10 meses corridos contados desde la fecha de Resolución que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos.

10.2. Transferencia de Recursos

Senadis realizará las transferencias de fondos a la cuenta informada en la presentación de su propuesta por la entidad adjudicada y siempre que le pertenezca, por el total del monto adjudicado, **en dos cuotas**, previa acreditación del cumplimiento de los hitos contemplados en su propuesta, para lo cual deberá entregar:

- La primera cuota, corresponde al 60% del monto total a transferir, la que será entregada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de entrega y notificación a SENADIS del Acta de Instalación.
- La segunda cuota corresponde al 40% del monto total a transferir, la que será entregada dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes de diciembre, previa rendición de los fondos transferidos y entrega del Informe Técnico de Avance respectivo, de acuerdo a lo señalado en el Convenio.
- Previo a la remesa se verificará que la entidad adjudicada no tenga deudas y cuente con sus rendiciones al día y aprobadas por Senadis, en caso de no cumplir la primera condición, se notificará y otorgará un plazo de 5 días hábiles para subsanar dicha situación, de no cumplir con éste único plazo, no se podrá remesar y será dejada sin efecto su adjudicación y poner término anticipado al convenio suscrito, pudiendo el Servicio utilizar los recursos para adjudicar postulaciones de la lista de espera y para la remesa de la segunda cuota se revisará igualmente que la entidad cuente con sus rendiciones al día, de lo contrario no se podrá remesar.

Con el fin de evitar perjuicios o retrasos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, la entidad adjudicataria, podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de **Resolución Aprobatoria del Convenio de Transferencia de Recursos**. Lo anterior, es sin perjuicio de que dichos gastos no sean aprobados en el evento de existir una hipótesis de desistimiento prevista en el punto 9 de estas Bases.

10.3. Ejecución de Proyectos

Los documentos que rigen la ejecución de cada proyecto son:

- a. Bases del Programa Tránsito a la Vida Independiente 2024, Modalidad Colectiva.
- b. Consultas y aclaraciones de las presentes Bases.
- c. Convenio de Transferencia de Recursos.
- d. Proyecto aprobado por SENADIS.
- e. Guía de Gestión Administrativa de Convenios de Transferencia de Recursos, aprobada por Resolución Exenta N°1.937, de 2020, de SENADIS, o el que lo modifique o reemplace.
- f. Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, aprobado por Resolución Exenta N°5.224, de 2023, de Senadis o su modificación.
- g. Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendiciones de cuentas.
- h. Orientaciones Técnicas del Programa Tránsito a la Vida Independiente, Año 2024.
- i. Informe de evaluación del Proyecto.

En caso de discrepancia entre los documentos mencionados, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se indica en el párrafo anterior.



10.4. Supervisión y Seguimiento

SENADIS realizará la supervisión técnica y financiera de la ejecución de los proyectos a través de los/as profesionales que se designen para tal efecto, rigiéndose por los documentos antes mencionados.

La entidad ejecutora del convenio deberá presentar informes técnicos al/a la supervisor/a técnico/a y rendir mensualmente los gastos en la plataforma de la Contraloría General de la República, SISREC, ambas acciones permiten evaluar la ejecución del convenio, así como también verificar los avances y/o dificultades existentes, de acuerdo con los formatos establecidos en el Convenio de Transferencia de Recursos, la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos, las Orientaciones Técnicas y el Procedimiento de Rendiciones de Cuentas de SENADIS.

El/la supervisor/a tendrá acceso en todo momento a las actividades y etapas de implementación, ejecución y evaluación del desarrollo del convenio, por tanto, la entidad ejecutora y su equipo deberán otorgar todas las facilidades necesarias para tal efecto. Así también, SENADIS se reserva el derecho de efectuar visitas y/o evaluaciones durante la ejecución del convenio.

El Servicio podrá solicitar la restitución de los recursos transferidos en caso de que éstos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.

10.5. Solicitud de Modificación de Convenio

Sólo se aceptarán solicitudes de modificación de plazo o presupuesto de forma excepcional y fundada en un caso fortuito o fuerza mayor, esto es que cumpla conjuntamente con los siguientes requisitos: a) una causa no imputable al adjudicatario; b) la imprevisibilidad del hecho y c) la irresistibilidad del hecho, es decir, que no se haya podido evitar.

La solicitud de modificación de plazo de ejecución, será revisada en relación a la pertinencia de los argumentos que han imposibilitado la ejecución en el plazo presentado en el proyecto aprobado, y en caso de ser aprobada, su extensión no podrá superar el mes de diciembre de 2025.

El procedimiento para la presentación, tramitación y resolución de la solicitud de modificación se encuentra en la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos, contenida en la Resolución Exenta N°1.937 de 2020 de SENADIS, o la que la modifique o reemplace.

Dicha solicitud deberá:

- Hacerla por escrito el/la representante legal de la entidad ejecutora.
- Estar dirigida a la Dirección Regional correspondiente.
- Hacerse en un plazo máximo correspondiente al 50% del plazo de ejecución.
- Se espera que del total del presupuesto solicitado a SENADIS, la categoría "Personal" no sobrepase el 85% del monto total solicitado.

La recepción de las solicitudes de modificación de Convenio no constituirá, en ningún caso, garantía de aprobación. La aceptación de modificación se hará efectiva a través del correspondiente acto administrativo que así lo declare.

Se hace presente que en caso que la modificación sea aprobada, ésta entrará en vigencia desde la fecha de la resolución que la apruebe, salvo que existan razones de buen servicio y continuidad



que hagan aconsejable otra cosa. En caso que la entidad ejecutora realice gastos antes de la fecha de esta resolución o en base a un presupuesto no aprobado por SENADIS, el costo será de su cargo exclusivo.

10.6. Cierre

Una vez ejecutado el proyecto, la entidad ejecutora deberá presentar los informes técnicos y la rendición final de cuentas para proceder al cierre del proyecto dentro de los plazos estipulados en la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos.

SENADIS certificará la total ejecución del proyecto y declarará su cierre mediante una Resolución enviada al domicilio de la entidad ejecutora que conste en el Convenio de Transferencia de Recursos, o a través del correo electrónico indicado por la entidad para estos efectos.

Las entidades ejecutoras que se encuentren en la obligación de restituir recursos transferidos deberán hacerlo al Servicio, dentro del plazo máximo de sesenta días hábiles contado desde el término del respectivo convenio.

10.7. Término anticipado del convenio

Si durante cualquier momento de la ejecución del convenio, se verificase un incumplimiento de la entidad ejecutora de cualquiera de las obligaciones establecidas en los documentos que rigen la ejecución, ya señalados en la presente Convocatoria, por una causa originada por su responsabilidad, SENADIS está facultado para poner término anticipado y unilateral al convenio.

Esto implicará que la organización restituya los dineros que:

- a. Aún no se hubieren invertido en el convenio.
- b. Hayan sido invertidos en fines distintos a los establecidos en el Convenio de Ejecución (no se aceptará la devolución de especies).
- c. Correspondan a rendición rechazada.
- d. Correspondan a rendición no presentada a tiempo y/o en conformidad al Convenio de Ejecución.
- e. En aquellos casos en que ha incurrido en una causal de incumplimiento grave, expresamente señalada en el convenio de ejecución y transferencia.

Sin perjuicio de lo anterior, SENADIS ejercerá las acciones legales correspondientes para obtener la restitución del total del aporte financiado, conforme al procedimiento de cobranza establecido por SENADIS.

11. ANEXOS

Los anexos que a continuación se indican, forman parte de las presentes Bases:

- N°1 Formulario de Postulación Financiamiento Colectivo.
- N°2: Declaración Jurada Simple.
- N°3: Glosario de términos.
- N°4: Catálogo Implementos Complementarios para las Adaptaciones del entorno.
- N°5: Documentos de Personería del/de la Representante Legal.
- N°6: Procedimiento de Inscripción de Servicios de Apoyo.
- N°7: Carta de Compromiso del/de la Empleador/a.
- N°8: Perspectiva Regional / Territorial.
- N°9: Perspectiva de Género.
- N°10: Perspectiva de Pueblos Indígenas
- N°11 Formato Curriculum Normalizado
- N°12 Formato Carta Compromiso Instituciones Asociadas





N°13: Tabla de Chequeo para Postulación.

N°14: Formulario de Presentación de Recurso de Reposición por una Persona Jurídica

N°15: Direcciones Regionales de SENADIS.



ANEXO N°1. FORMULARIO DE POSTULACIÓN FINANCIAMIENTO COLECTIVO

PASOS PREVIOS

Al ingresa, a la plataforma de postulación <http://portal.senadis.cl>, deberá hacerlo mediante su clave única:

1. Sí la persona postulante tiene perfil creado y sigue trabajando en la misma entidad ejecutora, podrá continuar con el proceso de postulación.
2. Si la persona postulante tiene perfil creado y no sigue trabajando en la misma institución, la plataforma le solicitará completar un formulario ingresando el nombre y RUT de la nueva organización.
3. La nueva información será validada y se informa de manera automática a la persona postulante que realizará la postulación.
4. Una vez recibida dicha información, podrá iniciar la postulación.

CREAR NUEVO PROYECTO

1. La persona postulante deberá seleccionar la modalidad Colectiva
2. Elige la región donde ejecutará el proyecto.

Región (Seleccionar la región donde se ejecutará el proyecto)

Región de Arica y Parinacota	Región de Tarapacá
Región de Antofagasta	Región de Atacama
Región de Coquimbo	Región de Valparaíso
Región Metropolitana de Santiago	Región del Libertador Bernardo O'Higgins
Región del Maule	Región de Ñuble
Región del Biobío	Región de La Araucanía
Región de Los Ríos	Región de Los Lagos
Región de Aysén, Carlos Ibáñez del Campo	Región de Magallanes Y Antártica Chilena

Nombre del proyecto

(Nombre breve y descriptivo o nombre de fantasía)

Comuna

(Nombrar la/s comunas donde se ejecutará el proyecto)

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

1. Organización Postulante (Antecedentes de la organización que postula el proyecto)

RUT:			
Nombre:			
Región:	(Corresponde a la dirección del ejecutor, no es donde se ejecutará el proyecto)		
Comuna:			
Domicilio			
Calle		N°	
Depto.		Población o Villa	



Tipo de organización:	Pública		Privada	
N° de Cuenta Bancaria		Tipo de cuenta bancaria		
Banco				
Email de contacto				

2. Representante Legal (Antecedentes de la persona que legalmente tiene la facultad para firmar convenios en la organización postulante)

Cédula de Identidad:			
Nombre Completo:			
Teléfono Fijo:		Teléfono Celular:	
correo electrónico:			

3. Organizaciones asociadas (Antecedentes de organizaciones que colaboran en el desarrollo del proyecto)

**Si el proyecto no posee organizaciones asociadas, pasar a la pregunta siguiente*

3.1. ¿Cuál(es) es(son) la(s) organización(es) asociada(s) que participará(n) en el desarrollo del proyecto y cuál será su aporte durante la ejecución de este?

[Máximo 1000 caracteres]

HISTORIAL DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

1. Antecedentes generales (descripción del contexto territorial de la organización postulante, misión, visión y de la población objetivo a la cual irá dirigido este proyecto).

[Máximo 1000 caracteres]

2. Proyectos anteriores en área de discapacidad (Describir brevemente los proyectos desarrollados por la organización postulante en el área de la discapacidad, detallando si estos fueron o no realizados en conjunto con SENADIS).

Nombre del Proyecto	Organismo Financiador	Año de ejecución	Objetivo del proyecto
1.			
2.			
n.			

3. Antecedentes del equipo ejecutor (Identificar el equipo que participará en la ejecución, especificando datos personales, como el cargo y horas dedicadas al proyecto, independiente si será o no financiado con el dinero solicitado. La información aquí presentada debe ser coincidente con lo especificado en la categoría "personal" del cuadro de presupuesto).

***Para validar situación de discapacidad de los/as integrantes del equipo ejecutor, debe adjuntar copia simple de la Credencial de Discapacidad.**

Integrante N°1			
Cédula de Identidad:			
Nombre:			
Profesión o actividad:			
Cargo a desempeñar en el proyecto:			
Horas por semanas:		Número de meses:	
Valor por mes:			



¿Tiene RND como Persona con Discapacidad?	Sí		No	
¿Tiene RND como Prestador de Servicios de Apoyo?	Sí		No	
Cargar Currículum Normalizado				

[Deben ingresar tantas personas como equipo tenga]

PARTICIPANTES DE ESTE PROYECTO

1. Perfil: (Describir el perfil de participantes al cual está dirigido el proyecto, por ejemplo: edad, género, tipo de discapacidad, necesidades de apoyo, ámbitos de inclusión u otros requisitos de ingreso.)

[Máximo 500 caracteres]

2. Participación (Describir cómo los/as beneficiarios/as participan en las diferentes fases del proyecto)

2.1. ¿A través de qué acciones los/as beneficiarios/as participan en la fase de Formulación del Proyecto? (Cuál fue el grado de participación para definir el problema, elegir la temática, a través de encuesta, votación, otros.)

[Máximo 1000 caracteres]

2.2. ¿A través de qué acciones los/as beneficiarios/as participarán en la fase de Ejecución del Proyecto?; ¿En qué aspectos de la ejecución podrán decidir? (manteniendo una participación activa como receptores y/o protagonistas de las distintas actividades a ejecutar por el programa construida desde sus propios intereses)

[Máximo 1000 caracteres]

2.3. ¿A través de qué acciones los/as beneficiarios/as participarán en la fase de Evaluación y Seguimiento del Proyecto?; ¿En qué aspectos de la evaluación y seguimiento podrán decidir? (encuesta, aplicación de instrumentos, otros)

[Máximo 1000 caracteres]

3. Antecedentes de participantes

Personas con discapacidad identificadas inicialmente como participantes del proyecto (es obligatorio presentar al menos cinco personas con RND), indicar:

Nº	Nº RUT	Nombre y apellido	Edad	SEX O	Co n RND (sí/no)	Origen principal de discapacidad	GÉNERO (Femenino, Masculino, Transfemenino, Transmasculino, No Binario, no se identifica con ninguno)
1.							
2.							
n.							

DATOS DEL PROYECTO

1. Problema identificado

¿Cuál es el problema que presentan los/as participantes, cómo se identificó y cómo este afecta el tránsito a la vida independiente de los/as participantes del proyecto?

[Max. 2000 caracteres]



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NYL5XM-212>

2. Solución propuesta

¿Cuál es la solución propuesta para disminuir o eliminar el problema descrito y qué importancia tiene esta solución en contribuir al tránsito a la vida independiente de los participantes del proyecto?

Describir cómo se llevará a cabo [Max. 2000 caracteres]

3. Objetivo general

(El objetivo debe ser sólo UNO, coherente con la modalidad y tipo de proyecto propuesto en las Bases y alcanzable en los 10 meses de la ejecución del proyecto) *[Máximo 500 caracteres]*

4. Objetivos específicos

Objetivos específicos (listado de objetivos que se deben cumplir para dar cumplimiento al objetivo general del proyecto)	Indicadores (información que medirá el nivel de logro alcanzado por los objetivos específicos, pudiendo cubrir aspectos cuantitativos o cualitativos de éste)	Medio de Verificación
1. Máx 200 caracteres		
2.		
n.		

ACTIVIDADES

Duración del proyecto: 10 meses

Carta Gantt (Enumerar todas las actividades que involucra el proyecto, desde su planificación hasta la evaluación de resultados esperados que den cumplimiento a los objetivos y quién será el responsable del equipo ejecutor, considerará actividad de lanzamiento y cierre del programa)

Descripción de la actividad	Con qué objetivo específico se relaciona	Encargado/a de la actividad	Meses											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		

6. Complementariedad de recursos (Describir la vinculación con otras iniciativas y las acciones de coordinación con otras redes para el desarrollo del proyecto, cómo se realizarán estas acciones, manifestar si existen coordinaciones previas y cómo concretar y consolidar acciones al término del programa para favorecer la inclusión social). La complementariedad se puede dar a través de recursos monetarios o no monetarios. En caso de recibir recursos monetarios debe estar reflejado en la Sección de PRESUPUESTO)

Si el proyecto no posee complementariedad de recursos pasar a la pregunta siguiente [max 1000 caracteres]

SEGUIMIENTO

7.1. ¿Cómo se espera continuar apoyando a los participantes una vez terminado el proyecto?

Si el proyecto no posee acciones de continuidad pasar a la sección siguiente [max 1000 caracteres]



7.2. ¿Qué acciones de coordinación con redes de apoyos (territoriales, privadas, otras) se consideran para continuar favoreciendo la inclusión social de los participantes, una vez terminado el proyecto?

[max 1000 caracteres]

PERSPECTIVA DE GÉNERO

Si el proyecto no posee perspectiva de género pasar a la pregunta siguiente

1. ¿El proyecto, dentro del ámbito que aborda, promueve acciones dirigidas a eliminar y/o aminorar desigualdades, brechas y barreras de género existentes? Si la respuesta es afirmativa, fundamente indicando expresamente la inequidad, brecha o barrera que se busca eliminar y/o aminorar.

[max 1000 caracteres]

2. ¿De qué forma las acciones que promueve el proyecto reflejan y abordan las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres con discapacidad y/o de otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad? **Por ejemplo:** fichas de inscripción de beneficiarios(as), planes de trabajo, etc.

[max 1000 caracteres]

3. ¿El proyecto cuenta con indicadores con enfoque de género para medir sus resultados diferenciados entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad, a fin de facilitar su seguimiento? **Por ejemplo:** Encuestas, fichas de postulación u otros instrumentos de recolección de información, temáticas y modalidades de formulación de preguntas que permitan recoger adecuadamente las necesidades y características particulares de mujeres, hombres u otras diversidades sexo-genéricas, según sea el caso.

[max 1000 caracteres]

4. ¿El proyecto orienta recursos para eliminar y/o aminorar las desigualdades, brechas y barreras existentes entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad? Justificar en caso de que la respuesta sea "Sí". **Por ejemplo:** Se destinan presupuestos específicos para la incorporación de servicios de apoyos y cuidados para quienes lo requieran, en caso de ser responsables de los cuidados de personas con discapacidad y dependencia, cualquiera sea la edad de estas últimas.

[max 1000 caracteres]

5. ¿El equipo que ejecuta el proyecto, o las entidades asociadas en su ejecución, cuentan con una o más personas con experiencia acreditable en enfoque de género y su implementación? Señale títulos, capacitaciones y/o experiencia en proyectos de género. **Por ejemplo:** Contar con, al menos, un(a) profesional con experiencia previa (1 año mínimo) y/o formación acreditable en género (títulos de estudios; certificados de capacitaciones, u otra que permita acreditar dicha condición), para que en cada una de las etapas del proyecto (diseño, ejecución y evaluación) se incorpore esta perspectiva.

[max 1000 caracteres]

PERSPECTIVA DE PUEBLOS INDÍGENAS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NYL5XM-212>

Si el proyecto no posee perspectiva de pueblos indígenas pasar a la pregunta siguiente

1. ¿El proyecto considera alguno(s) de los siguientes objetivos? Justificar

Solución propuesta	Sí/ No	Justificación
Atender los derechos de las personas con discapacidad que pertenezcan a algún pueblo indígena.		[max 1000 caracteres]
Orientar recursos para aminorar las brechas existentes entre pueblos indígenas.		[max 1000 caracteres]
Beneficiar directamente a personas con discapacidad que pertenezcan a algún pueblo indígena.		[max 1000 caracteres]

2. Dentro de la solución propuesta al problema planteado, ¿el proyecto considera alguna(s) de la(s) siguiente(s) opción(es)? Justificar en caso de que la respuesta sea "Sí".

Solución propuesta	Sí/ No	Justificación
Acceso equitativo a mejores condiciones de vida de algún pueblo indígena.		[max 1000 caracteres]
Fortalecer la propia identidad en un proceso de desarrollo acorde con las particularidades, las demandas y las formas de organización de los pueblos indígenas.		[max 1000 caracteres]
Aportar a la superación de la pobreza de algún pueblo indígena.		[max 1000 caracteres]
Mantener y cultivar la identidad cultural en un contexto de cambio global.		[max 1000 caracteres]

PERSPECTIVA REGIONAL / TERRITORIAL el proyecto considera alguno/s de los siguientes objetivos

Criterios de Perspectiva Territorial	Sí/ No	Justificación
Proyecto se desarrolla en Zona Rural.		[max 1000 caracteres]
Proyecto se desarrolla en territorio de difícil acceso físico, tecnológico, entre otros.		[max 1000 caracteres]
Proyecto desarrolla acciones que otorgan valoración de la cultura e identidad local.		[max 1000 caracteres]
Proyecto desarrolla la protección del medio ambiente.		[max 1000 caracteres]
Proyecto articula acciones con la red local territorial.		[max 1000 caracteres]
Proyecto se desarrolla en una de las regiones y comunas declaradas en Emergencia.		[max 1000 caracteres]
Otro.		[max 1000 caracteres]



PRESUPUESTO

PRESUPUESTO SOLICITADO						
Ítem	Costos			Distribución de financiamiento		
	Valor unitario	Cant.	Total 10 meses	Solicitado a SENADIS	Aportes propios	Aportes de terceros
CATEGORÍA OPERACIÓN						
A. Traslado						
B. Movilización						
C. Adaptaciones menores del entorno						
D. Implementos para las adaptaciones menores del entorno						
E. Otros gastos de operación						
TOTAL OPERACIÓN			0	0	0	0
CATEGORÍA PERSONAL						
A. Remuneraciones (personal de trato directo, asistentes personales, profesionales, entre otros).						
B. Otros gastos de personal						
TOTAL PERSONAL						
TOTALES			0	0	0	0



ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El (o la) firmante, en su calidad de representante legal de la organización postulante [Razón Social] _____, RUT de la organización N° _____, declara bajo juramento que:

- a. La organización que represento no ha sido condenada por infracciones a la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, situación que procurará mantener durante la ejecución del Programa.
- b. Los Directores/as, Administradores/as y/o Representantes de la entidad **no son funcionarios/as, Jefaturas o Directivos de SENADIS.**
- c. Los Directores/as, Administradores/as y/o Representantes de la entidad no tienen la calidad de cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y los/as funcionarios/as directivos/as de SENADIS.
- d. Los/as beneficiarios/as que forman parte de este proyecto, no reciben acciones que están cubiertas por el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.
- e. Los/as beneficiarios/as que forman parte de este proyecto, no reciben acciones a través del Programa de Atención Domiciliaria para personas con Dependencia Severa, del Ministerio de Salud.

firma
[Nombre Representante Legal]
[Cédula de Identidad]

Fecha ____ de _____ 2024



ANEXO N°3: GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para las presentes Bases y para efectos de toda operación administrativa y técnica del programa, se entenderá por:

Vida Independiente: El estado que permite a la persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad. (Art. 3°, Ley N°20.422).

Autonomía: Facultad abstracta de decisión sobre la propia vida (tenga o no discapacidad o situación de dependencia). (Querejeta, 2004).

Autodeterminación: Es un concepto complejo y multidimensional que hace referencia al conjunto de actividades y habilidades para actuar como el agente causal o protagonista de las propias acciones, según el modelo funcional de Wehmeyer. Engloba la autonomía para decidir, la autorregulación, las creencias de control sobre las propias capacidades y el autoconocimiento de fortalezas y debilidades. Tiene su mayor expresión e importancia en la vida adulta.

Dependencia: Situación específica de discapacidad en la que se dan dos elementos: una limitación del individuo para realizar una determinada actividad (más o menos severa) y la interacción con los factores concretos del contexto ambiental, relacionados con la ayuda personal o técnica. (Querejeta, 2004. Discapacidad/Dependencia, p.27).

Servicios de Apoyo: Toda prestación de acciones de asistencia, cuidado o intermediación requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello, en condiciones de mayor autonomía funcional. (Art. 6°, Ley N°20.422).

Asistente Personal y/o Prestador de Servicios de Apoyo: Persona capacitada que presta apoyo a una persona con discapacidad o dependencia que apoya a otras personas con discapacidad a para desenvolverse en la vida diaria a través de acciones de cuidado, asistencia y/o intermediación, considerando sus necesidades y respetando sus decisiones en cuanto a la forma y frecuencia en que quiere recibir el o los apoyos. Un/a Asistente Personal y/o prestador/a de servicio de apoyo puede no tener una formación específica, sin embargo, se espera que pueda capacitarse en temas relacionados con los derechos humanos, promoción de la autonomía y autodeterminación, entre otros, y sea un agente intermediario para favorecer la participación social de las personas con discapacidad.

Actividades de la vida diaria básicas: Actividades que están orientadas al cuidado del propio cuerpo y desarrollar técnicas y rutinas con el cuidado del cuerpo, desarrollo y acceso a salud sexual, manejo de transferencias y posicionamientos tales como: baño, ducha; cuidado de la vejiga y los intestinos; vestido; comer; alimentación; movilidad funcional; cuidado de las ayudas técnicas personales; higiene personal y aseo; actividad sexual; dormir/descanso e higiene del inodoro. (AOTA, 2010. Marco de trabajo para la práctica de la terapia ocupacional).

Actividades de la vida diaria instrumentales: Actividades de apoyo a la vida cotidiana en la casa y en la comunidad que a menudo requieren más interacciones complejas de las utilizadas en las actividades básicas de la vida diaria, tales como: cuidado de los otros; cuidado de las mascotas; cuidado de los niños; uso de los sistemas de comunicación; movilidad en la comunidad; manejo de temas financieros; cuidado de la salud y manutención; crear y mantener un hogar; preparación de la comida y limpieza; procedimientos de seguridad; respuestas ante emergencias



e ir de compras uso de tecnología . (AOTA, 2010. Marco de trabajo para la práctica de la terapia ocupacional).

Participación: Es la implicación de la persona, a la hora de realizar una tarea determinada, en una situación vital dentro del contexto real en el que vive. Representa la perspectiva de la sociedad respecto al funcionamiento. (Querejeta, 2004. Discapacidad/Dependencia, p.13).

Servicios de apoyo de cuidados y asistencia: Acciones requeridas por una persona con discapacidad para realizar las actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria, dentro y fuera del hogar, en condiciones de mayor autonomía considerando las preferencias identificadas en su Plan de Desarrollo Personal (PDP). Por ejemplo: asistencia para actividades de la vida diaria básica (alimentación, vestuario, higiene, etc.), para actividades de la vida diaria instrumentales (preparación de alimentos, compras, uso del transporte, asistencia en toma de decisiones, etc.).

Adaptaciones Menores del Entorno: Modificación del medio habitual (hogar) en que la persona desarrolla sus actividades, con el fin de disminuir las barreras físicas que puedan limitar su desempeño, en condiciones de mayor autonomía, considerando las preferencias identificadas en su PDP. Por ejemplo: construcción de rampas (sólo acceso dentro hogar), ensanchamiento de puertas, cambio de manillas, entre otros.

Plan de Desarrollo Colectivo (PDC): desarrollo de la postulación del proyecto donde la entidad establece las acciones a realizar y que, a su vez, ha sido construido en base a los requerimientos individuales de las personas beneficiarias y personas cuidadoras previamente identificados. Para efectos de la postulación, no es necesario contar con Planes de Desarrollo Personal, sin embargo, deberán construirlos en el caso de adjudicar los fondos.

En el PDC se indican antecedentes generales, precisando una problemática junto a la solución propuesta, plantear objetivos generales y específicos, distribución presupuestaria, actividades, verificadores, temporalidad y frecuencia.

Además, incluye un consentimiento informado por parte de la persona con discapacidad y/o su cuidador, donde se establece que toma conocimiento de las acciones que la institución presentará a Senadis en la que se establece como persona beneficiaria.

Plan de Desarrollo Personal (PDP): Instrumento donde cada persona beneficiaria evalúa y determina las acciones de asistencia necesarias para el desarrollo de su proyecto de vida. Incluye antecedentes generales, la identificación de una problemática y la solución propuesta, considerando sus necesidades de apoyo. Su construcción es posterior a la adjudicación del proyecto, no obstante, debe responder al levantamiento previamente realizado por la entidad para la construcción del PDC.

En aquellos casos en que la situación lo amerite, será un/a tercero/a quien podrá completar el PDP, de acuerdo con el conocimiento previo y acabado que tenga de la persona, resguardando su facultad de decisión.




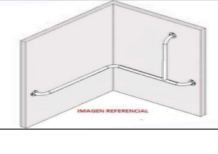




Bienes y Servicios

Acciones concretas que el programa entrega a las personas beneficiarias para su tránsito a la vida independiente. Están agrupados en tres componentes: servicios de apoyo de cuidados y asistencia, servicios de apoyo de intermediación y entornos adaptados.

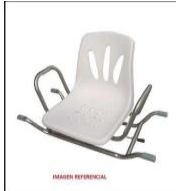





ANEXO N°4 CATÁLOGO IMPLEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA ADAPTACIONES DEL ENTORNO

Este catálogo tiene como objetivo orientar la oferta que la Convocatoria del Programa Tránsito a la Vida Independiente pone a su disposición, buscando disminuir las barreras que enfrenta una persona con discapacidad en los distintos contextos que se desenvuelve. Cabe señalar que, al momento de ser adjudicado el proyecto, se solicitará en los casos que corresponda, entregar al Supervisor/a de SENADIS, un formulario que deberá ser completado por un profesional de la salud, de la red territorial o institución que dé cuenta de las especificaciones técnicas del mismo.

implemento complementario	Descripción	Imagen de referencia
Alza baño con apoya brazos	Alza baño con apoya brazos, con barandas desmontables, con un mecanismo para asegurar el asiento al inodoro.	
Baño portátil	Baño portátil plegable, que cuenta con respaldo y apoyabrazos, asiento de inodoro desmontable con tapa, con cuatros ruedas de traslados multidireccionales de las cuales al menos dos deben contar con sistema de bloqueo o frenos de estacionamiento.	
Barra de baño abatible	Barra de baño abatible de acero inoxidable, abatible vertical.	
Barra de baño de rincón triple	Barra de baño triple de rincón de acero inoxidable. Puede tener orientación hacia la derecha o hacia la izquierda.	
Barra de baño en ángulo	Barra de baño en ángulo de acero inoxidable, de al menos dos puntos de fijación.	
Barra de baño pared suelo	Barra de baño pared suelo de acero inoxidable, cuenta con triple apoyo	
Barra de baño pared recta	Barra de baño recta de acero inoxidable.	
Lavapelo inflable	Lavapelo inflable para uso en cama con abertura para cuello, manguera de desagüe.	



implemento complementario	Descripción	Imagen de referencia
Silla de ducha con respaldo y apoya brazos	Silla de tina giratoria con apoyabrazos y respaldo, apoyabrazos desmontables, palanca de bloqueo del asiento en 4 posiciones diferentes para un giro de 360 grados	
Silla de transferencia para baño	Silla de transferencia para baño de tres cuerpos, regulable en altura, con reposabrazos y respaldo desmontables, intercambiables y reversibles para adaptarse a cualquier baño, resistente a la corrosión, asiento antideslizante, de fácil limpieza y desinfección, con orificios de drenaje para el agua, incluye 2 regatones de goma para base que se ubica por fuera y 2 ventosas para la base que se ubica al interior de la tina, sistemas de regulación de altura	
Rampa portátil	Rampa portátil plegable de dos hojas, con manijas ergonómicas de transporte, soporte de peso de 100 kilogramos.	
Tabla de transferencia	Tabla de transferencia de policarbonato, soporte de peso máximo de usuario de 120 kilogramos, con ranuras de agarre (asas).	



ANEXO N°5: DOCUMENTOS DE VIGENCIA Y PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA:

Las instituciones postulantes deberán acreditar la antigüedad de su vigencia, la que no debe ser inferior a dos (2) años; por medio de un Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS.

En cualquier otro caso, el documento que se acompañe para acreditar su antigüedad deberá señalar junto con su vigencia, **la fecha de constitución de la institución**, emitido con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS.

PERSONERÍA

Las instituciones postulantes deberán acreditar la personería de su representante legal, por medio de alguno de los siguientes documentos:

Municipalidades

Copia simple del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.

Corporaciones, fundaciones, juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias regidas por la ley N°19.418.

1. Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación con una emisión no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS.

Se hace presente que el nombramiento del representante legal de la entidad, a la fecha de presentación del documento debe encontrarse vigente.

Hospitales dependientes de Servicios de Salud

Deberán tener representación por el/la Director/a del Servicio de Salud respectivo caso en el que deberá adjuntar copia simple del decreto de nombramiento. Si éstos hubiesen delegado en los/as Directores/as de Hospitales la facultad de representarlos legalmente para efectos de suscribir convenios, el/la funcionario/a en quien recaiga la delegación deberá acompañar, copia simple del decreto/resolución en que conste la delegación y copia simple del decreto de nombramiento del delegado.

Hospitales Autogestionados

Copia simple del decreto de nombramiento del(a) respectivo(a) Director(a) del Hospital (Jefe(a) superior del Servicio).

Universidades creadas por ley.

Copia simple del decreto de nombramiento del(a) Rector(a).

Universidades creadas conforme a la L.E.G.E o norma posterior dictada al efecto

Documento original o copia autorizada ante Notario Público del Certificado de inscripción en el Registro de Universidades otorgado por el Ministerio de Educación con expresión de vigencia y nombre del(a) Rector(a), con una antigüedad no superior a sesenta (60) días.

Entidades religiosas de derecho público constituidas conforme a la ley N° 19.638

Documento original o copia autorizada ante Notario Público del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación con





una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS.

Personas jurídicas de derecho Canónico.

Documento original o copia autorizada ante Notario Público del Certificado de la autoridad eclesiástica competente (Secretario General del Arzobispado u Obispado, notario eclesiástico, Obispo o Vicario General) que acredite que la entidad respectiva se encuentra vigente e indique el nombre de su representante legal con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS.

Otras personas jurídicas.

Copia autorizada ante Notario del documento donde conste la personería de la persona representante legal, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS o Certificado del Conservador de Bienes Raíces respectivo.



ANEXO N°6: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN SERVICIOS DE APOYO

El Registro Nacional de la Discapacidad (RND) del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel) debe realizar la Inscripción de Personas Naturales que presten servicios de apoyo y de personas jurídicas que actúen en el ámbito de la discapacidad, de acuerdo al artículo N°56, de la Ley N°20.422.

¿QUIÉNES PUEDEN INSCRIBIRSE?

- Personas Naturales** que presten servicios de apoyo y que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Ser mayor de 18 años.
 - Tener residencia en Chile.
 - No haber sido condenado con pena aflictiva.
 - Experiencia, Idoneidad y Pertinencia en el servicio de apoyo que desea inscribir.
- Personas Jurídicas** que actúen en el ámbito de la discapacidad, entendidas como aquellas constituidas por o para personas con discapacidad, con la finalidad de atender los intereses de estas personas, tales como promover su participación, la vida independiente o mejorar su autonomía personal, como asimismo, aquellas que les presten atención directa o exclusiva en razón de su discapacidad.

¿CÓMO PUEDEN INSCRIBIRSE?

Las Personas Jurídicas y Naturales que deseen inscribirse, deben acudir a una oficina del SRCel y entregar la siguiente documentación:

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
PERSONAS JURÍDICAS QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD	1. Formulario "Inscripción de personas jurídicas" (www.srcei.cl)
	2. Copia simple de la Cédula de Identidad del/de la representante legal de la institución
	3. Copia autorizada de sus estatutos o escrituras constitutivas, y de las modificaciones a éste, si las hubiere y del RUT de la entidad
	4. Certificado de vigencia que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días contados desde la fecha de su presentación
	5. Copia simple del poder vigente del/de la representante legal
PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO DE CUIDADO Y/O ASISTENCIA, O INTERMEDIACIÓN	1. Formulario "Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo" (www.srcei.cl)
	2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante
	3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que se solicita inscribir, emitida por algún/a integrante de una organización con personalidad jurídica. [Solicitar carta tipo]
	Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.



Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
	<p>4. Además, en caso de que la persona posea al menos uno de los siguientes documentos, deberá enviarlos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado(s) de Título Profesional y/o Técnico relacionado con el servicio de apoyo que solicita inscribir, otorgado por alguna institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación de Chile en original o copia legalizada. - Certificado/s de curso/s relacionado/s con el servicio de apoyo que desee inscribir otorgado por instituciones de capacitación o centro de formación técnica u otros. <p>Nota: En el caso de acompañar certificados de títulos de estudios realizados en el extranjero, éstos deben haber sido previamente reconocidos en Chile.</p>
<p>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO</p> <p>INTÉRPRETE EN LENGUA DE SEÑAS CHILENA</p>	<p>1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo intérprete en lengua de señas” (www.srcei.cl)</p> <p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.</p> <p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del Servicio de Apoyo que solicita inscribir, emitida por algún/a integrante de una organización con personalidad jurídica que trabaje con personas con discapacidad. [Solicitar carta tipo].</p> <p>Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p> <p>4. Carta de reconocimiento por parte de la comunidad sorda como Intérprete de Lengua de Señas chilena, en la cual se acredite idoneidad (manejo de la lengua y conocimiento de la cultura sorda), cumplimiento y responsabilidad del/de la intérprete, emitida por el/la representante legal de una organización vigente de o para personas sordas [Solicitar carta tipo].</p> <p>5. Además, en caso de que la persona posea los siguientes documentos, deberá enviarlos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado/s de curso/s relacionado/s con el servicio de apoyo que desee inscribir, otorgado por instituciones de capacitación o centro de formación técnica u otros. <p>Nota: En el caso que se acompañen certificados de títulos de estudios realizados en el extranjero, éstos deben haber sido previamente reconocidos en Chile.</p>
<p>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE</p>	<p>1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo de traslado” (www.srcei.cl)</p> <p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.</p>



Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
<p>SERVICIOS DE APOYO DE TRASLADO</p>	<p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que se solicita inscribir, emitida por algún integrante de una organización con personalidad jurídica que trabaje con personas en situación de discapacidad o emitida por una persona en situación de discapacidad inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad. [Solicitar carta tipo].</p> <p>Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p> <hr/> <p>4. Copia simple de licencia de conducir vigente clase A-1, A-2, A-3</p>

- a. Si la documentación está incompleta o errónea, se notificará a la Persona Natural o Jurídica para que rectifique los antecedentes dentro de quince (15) días hábiles. Si no lo hace en ese período, la solicitud se declarará desistida.
- b. Si la documentación solicitada fue enviada correctamente se procederá a la Inscripción.
- c. Una vez realizada la inscripción, SRCel notificará a la Persona Natural o Jurídica, quien podrá solicitar una copia de su certificado de inscripción en cualquier oficina del SRCel.



ANEXO N°7: CARTA DE COMPROMISO DEL/DE LA EMPLEADOR/A

(Ciudad), (día) de (mes) de 2024

Yo, (nombre Jefatura directa), _____ (nombre organización/empresa empleadora), dejo constancia que Doña/Don _____ (persona adjudicataria) cumple los requisitos establecidos para el perfil laboral de _____ (cargo en que se emplea o empleará) y se reconoce la idoneidad y/o experiencia de esta persona para desempeñar las diferentes funciones asociadas a su cargo.

Además, como empleador/a reconozco que la persona antes identificada, requiere contar con servicio de apoyo del tipo _____ (Asistente personal, Intérprete de Lengua de Señas y/o Asistente de traslado), por lo se otorgarán las facilidades que sean necesarias para que la persona cuente con dicho apoyo para favorecer su desempeño laboral.

Nombre y Firma de Jefatura Directa de la organización empleadora

***Una vez completados todos los campos, se solicita eliminar los paréntesis destacados en negrita.**



ANEXO N°8: PERSPECTIVA REGIONAL / TERRITORIAL

En respuesta a la necesidad de que los programas y políticas públicas sean aplicables según la realidad, pertinencia y características territoriales donde se desarrollan las iniciativas, se establecen los siguientes criterios.

La entidad postulante deberá determinar al menos un criterio, para plantearlo en su iniciativa, si ninguno se ajusta a su propuesta, deberá indicar en "Otro" el criterio y su justificación.

Criterios de Perspectiva Regional / Territorial	Sí/No	Justificación
Proyecto se desarrolla en Zona Rural.		<i>max 1000 caracteres]</i>
Proyecto se desarrolla en territorio de difícil acceso físico, tecnológico, entre otros.		<i>max 1000 caracteres]</i>
Proyecto desarrolla acciones que otorgan valoración de la cultura e identidad local.		<i>max 1000 caracteres]</i>
Proyecto desarrolla la protección del medio ambiente.		<i>max 1000 caracteres]</i>
Proyecto articula acciones con la red local territorial.		<i>max 1000 caracteres]</i>
Proyecto se desarrolla en una de las regiones y comunas declaradas en Estado de Emergencia		<i>max 1000 caracteres]</i>
Otro.		<i>max 1000 caracteres]</i>



ANEXO N°9: PERSPECTIVA DE GÉNERO

Esta perspectiva tiene como eje principal la protección y la sostenibilidad de la vida, la erradicación de todo tipo de violencia hacia mujeres y disidencias sexuales incorporando una mirada transversal de género en el ámbito de políticas públicas, planes, programas y proyectos.

Es una herramienta esencial que apunta no sólo a considerar, analizar y dar respuesta a las demandas y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres, sino que también a las demandas y necesidades de todas las diversidades sexo-genéricas, con el propósito de dar respuestas más informadas, eficientes, focalizadas, adecuadas, participativas y equitativas, permitiendo, de esta manera, avanzar en la igualdad de derechos de todas las personas, cualquiera sea su sexo, identidad de género u orientación sexual.

En este contexto, se entenderá entonces que los proyectos que postulan a la convocatoria del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2024, incorporan perspectiva de género cuando promuevan acciones dirigidas a garantizar la igualdad de acceso y condiciones de las personas con discapacidad, cualquiera sea su edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, contribuyendo a la eliminación de aquellas inequidades⁵, brechas⁶ y barreras⁷ existentes en este ámbito y que impiden avanzar hacia la igualdad de derechos y plena inclusión social.

Las entidades que postulen a la convocatoria del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2024, que incorporen perspectiva de género, promoverán acciones dirigidas a garantizar la igualdad de acceso y condiciones de las personas con discapacidad, cualquiera sea su edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, contribuyendo a la eliminación de aquellas inequidades, brechas y barreras existentes en este ámbito y que impiden avanzar hacia la igualdad de derechos y plena inclusión social, ya sea en el ámbito social e institucional, erradicación de la violencia sexual, la violencia institucional que niega los derechos sexuales y reproductivos sobre sus cuerpos. En el ámbito de la división sexual del trabajo, es necesario el reconocimiento del trabajo no remunerado, esencial para la reproducción social, y avanzar hacia formas de trabajo remunerado no precarizadas, que sean compatibles con la vida, tanto en su intensidad como en su calidad.

Para acreditar lo anterior, los proyectos que declaren incorporar perspectiva de género deberán responder las siguientes preguntas:

1. **¿El proyecto, dentro del ámbito que aborda, promueve acciones dirigidas a eliminar y/o aminorar desigualdades, brechas y barreras de género existentes? Si la**

⁵**Inequidades de género:** Situaciones injustas por razones de género. En algunos casos, estas inequidades pueden ser medidas cuantitativamente, pero en otros no. Ejemplo: medir o cuantificar que las mujeres pagan más que los hombres por un mismo plan de salud de los seguros privados es perfectamente posible, a diferencia de los contenidos de sexismo en la educación.

⁶**Brechas de género:** Cuantificación de diferencias entre hombres, mujeres y otras diversidades sexo-genéricas que constituyen inequidades de género. Desde una perspectiva estricta, puede entenderse por brechas de género “la diferencia cuantitativa observada entre mujeres y hombres en cuanto a valores, actitudes, y variables de acceso a los recursos, a los beneficios de la producción, a la educación, a la participación política, al acceso al poder y la toma de decisiones”, entre otros. Ejemplos: Brecha salarial y brecha de participación en el mercado del trabajo.

⁷**Barreras de género:** Factores que impiden o limitan el acceso de las mujeres, de los hombres y de otras diversidades sexo-genéricas a ciertos beneficios, programas y/o políticas institucionales. Las barreras pueden ser legales/normativas/reglamentarias, condiciones de acceso, entre otras, y muchas de ellas se superan con capacitaciones, con cambiar los requisitos o medidas legales. Ejemplos: creencias que señalan que hay ciertas áreas prohibidas para mujeres o para hombres (barrera cultural); exigencias imposibles o difíciles de cumplir para alguno de los sexos, como ser propietarios de ciertos bienes; la creencia que aún persiste de que las Políticas Públicas son neutras al género; etc.



respuesta es afirmativa, fundamente indicando expresamente la inequidad, brecha o barrera que se busca eliminar y/o aminorar.

2. ¿De qué forma las acciones que promueve el proyecto reflejan y abordan las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres con discapacidad y/o de otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad?

Por ejemplo: fichas de inscripción de beneficiarios(as), planes de trabajo, etc. Por ejemplo: fichas de inscripción de beneficiarios(as/es), planes de trabajo, etc.

3. ¿El proyecto cuenta con indicadores con enfoque de género para medir sus resultados diferenciados entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad, a fin de facilitar su seguimiento?

Por ejemplo: Encuestas, fichas de postulación u otros instrumentos de recolección de información, temáticas y modalidades de formulación de preguntas que permitan recoger adecuadamente las necesidades y características particulares de mujeres, hombres u otras diversidades sexo-genéricas, según sea el caso.

4. ¿El proyecto orienta recursos para eliminar y/o aminorar las inequidades, brechas y barreras existentes entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad? Justificar en caso de que la respuesta sea “Sí”

Por ejemplo: Se destinan presupuestos específicos para la incorporación de servicios de apoyos y cuidados para quienes lo requieran, en caso de ser responsables de los cuidados de personas con discapacidad y dependencia, cualquiera sea la edad de estas últimas.

5. ¿El equipo que ejecuta el proyecto, o las entidades asociadas en su ejecución, cuentan con una o más personas con experiencia acreditable en enfoque de género y su implementación? Señale títulos, capacitaciones y/o experiencia en proyectos de género. Por ejemplo: Contar con, al menos, un(a) profesional con experiencia previa (1 año mínimo) y/o formación acreditable en género (títulos de estudios; certificados de capacitaciones, u otra que permita acreditar dicha condición), para que en cada una de las etapas del proyecto (diseño, ejecución y evaluación) se incorpore esta perspectiva.

De esta manera, la evaluación de la perspectiva de género considerará los siguientes criterios:

- I. El proyecto, dentro del ámbito que aborda, promueve acciones dirigidas a eliminar y/o aminorar inequidades, brechas y barreras de género existentes.
- II. Las acciones que promueve el proyecto reflejan y abordan las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres con discapacidad y/o de otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad.
- III. El proyecto cuenta con indicadores con enfoque de género para medir sus resultados diferenciados entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad.
- IV. El proyecto orienta recursos para eliminar y/o aminorar las inequidades, brechas y barreras existentes entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad.
- V. El equipo que ejecuta el proyecto, o las entidades asociadas en su ejecución, cuentan con una o más personas con experiencia acreditable en enfoque de género y su implementación, a fin de incorporar esta perspectiva en cada una de las etapas del proyecto.

Cada criterio será evaluado de 0 a 1, considerando 0 como “no presenta”, 1 como “presenta”.





El puntaje adicional de 7 puntos será asignado a los proyectos que obtengan un puntaje mayor o igual a 3 puntos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/NYL5XM-212>

ANEXO N°10: PERSPECTIVA DE PUEBLOS INDÍGENAS

El análisis con perspectiva intercultural de pueblos indígenas es un proceso de trabajo que permite que un programa o política pública considere las diferencias que enfrentan los pueblos respecto de su realidad territorial, cultural y social, los roles que tienen en la sociedad, sus expectativas y circunstancias económicas, entre otros aspectos.

El enfoque de pueblos indígenas en los programas y políticas públicas consiste en profundizar la dimensión cultural inherente vinculada a la heterogeneidad de la población dentro del contexto territorial que se encuentran. Lo que redundaría en una mayor efectividad de los derechos en la legislación nacional en lo concerniente a: tierras y recursos naturales, idioma, origen étnico, patrimonio cultural, autonomía y participación.

El análisis con perspectiva intercultural de pueblos indígenas es un proceso de trabajo que permite que un programa o política pública considere las diferencias que enfrentan los pueblos indígenas respecto de su realidad cultural y social, los roles que tienen en la sociedad, sus expectativas y circunstancias económicas, entre otros aspectos.

El enfoque de pueblos indígenas en los programas y políticas públicas consiste en profundizar la dimensión cultural inherente (rural/urbana) vinculada a la heterogeneidad de la población indígena. Lo que redundaría en una mayor efectividad de los derechos indígenas en la legislación nacional en lo concerniente a: tierras y recursos naturales, idioma, origen étnico, patrimonio cultural, autonomía y participación.

Un proyecto poseerá enfoque de pueblos indígenas cuando dentro de sus objetivos, se considere al menos uno de los siguientes:

- Atender los derechos de las personas con discapacidad que pertenezcan a algún pueblo indígena.
- Orientar recursos para aminorar las brechas existentes entre pueblos indígenas y no indígenas.
- Beneficiar directamente a personas con discapacidad que pertenezcan a algún pueblo indígena.

Considere dentro de la solución propuesta al problema planteado, al menos alguna de estas opciones:

- b. Acceso equitativo a mejores condiciones de vida de algún pueblo indígena.
- c. Fortalecer la propia identidad en un proceso de desarrollo acorde con las particularidades, las demandas y las formas de organización.
- d. Aportar a la superación de la pobreza de algún pueblo indígena.
- e. Mantener y cultivar la identidad cultural en un contexto de cambio global.



ANEXO N°11: FORMATO CURRÍCULUM NORMALIZADO

Complete el siguiente Currículum normalizado por cada uno de los integrantes de su equipo de trabajo. No debe superar las tres páginas de extensión.

Datos personales	
Nombre completo	
Nombre social (optativo)	
RUT	
Domicilio	
Ciudad	
Región	
Correo electrónico	
Teléfono	
Experiencia formativa	
Educación media	
Título Técnico, profesional, Licenciatura	
Institución que otorga el título	
Año de Titulación	
Especialidad (si procede)	
Estudios de Posgrado	
Nombres posgrado	
Año de titulación	
Experiencia Laboral 1 (Señale la experiencia solo en cargos o proyectos cuyas temáticas sean afines a su cargo en el proyecto)	
Nombre del Cargo	
Institución u organización	
Número de años en el cargo	
Funciones	
Experiencia Laboral 2	



(Señale la experiencia solo en cargos o proyectos cuyas temáticas sean afines a su cargo en el proyecto)

Nombre del Cargo	
Institución u organización	
Número de años en el cargo	
Funciones	

Experiencia Laboral 3

(Señale la experiencia solo en cargos o proyectos cuyas temáticas sean afines a su cargo en el proyecto)

Nombre del Cargo	
Institución u organización	
Número de años en el cargo	
Funciones	



ANEXO N°12: FORMATO CARTA COMPROMISO INSTITUCIONES ASOCIADAS

Por la presente, con fecha (día, mes) de 2024, en (ciudad, región), la (nombre de institución) se compromete a participar del proyecto presentado en la Convocatoria (nombre de la convocatoria) SENADIS 2024, en calidad de institución asociada.

Quién suscribe, declara estar en conocimiento del proyecto, respaldar su postulación al concurso y estar en conocimiento de las obligaciones que implica:

La participación de la institución, consistirá en lo siguiente (seleccione con una X, la/s opción/es que estime pertinente/s)			
Objetivos del proyecto		Aporte valorizado de recursos (no pecuniarios)	

La participación de la institución para contribuir a los objetivos del proyecto es la siguiente (complete en caso de haber seleccionado esta opción en la consulta anterior)

Indique en los siguientes cuadros en qué ítem se manifestará el aporte comprometido (complete en caso de haber considerado aporte valorizado en el concurso)		
Ítem	Detalle	Valor estimado
Personal (ejemplo: horas de un periodista para la difusión de actividades, etc.)		
Operación (ejemplo: Uso de oficinas o salones, etc.)		
Inversión (Uso de computadores, impresoras, etc.)		
Total		

Nombre de Representante Legal	
RUT de Representante Legal	
Documento donde consta la personería	
Firma de Representante Legal	



ANEXO N°13: TABLA DE CHEQUEO PARA POSTULACIÓN

Modalidad Colectiva (Debe adjuntar la siguiente documentación)

1	Declaración Jurada simple (Anexo N°2) firmada por representante legal
2	Copia simple de la cédula de identidad vigente por ambos lados del representante legal
3	Documento que acredite la personería del o los/as Representante/s Legal/es (Anexo N°5), de antigüedad no superior a 30 días anteriores a la fecha de inicio de las postulaciones.
4	Certificado que acredite vigencia de la entidad postulante, emitido por el organismo pertinente de conformidad a la naturaleza jurídica de quien postula (en original o copia autorizada ante Notario), de antigüedad no superior a 60 (sesenta) días anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones (Anexo N°5).
5	Copia simple del RUT de la organización por ambos lados
6	Documento emitido por el Banco, que indique nombre del banco, RUT de la entidad postulante, número de cuenta, tipo de cuenta (cuenta corriente, chequera electrónica, cuenta vista o cuenta de ahorro)
7	Copia simple por ambos lados de la credencial del registro nacional de la Discapacidad (RND) de miembro del equipo ejecutor si es pertinente.
8	Curriculum Normalizado de todo el equipo ejecutor Anexo N°11
9	Documento Carta Compromiso Instituciones Asociadas, solo si está considerado en el proyecto.
10	Copia simple de los estatutos donde conste el objeto social actualizado de la entidad postulante o fines que establecen los estatutos o acta de constitución.



ANEXO N°14: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN PERSONAS JURÍDICAS					
IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD					
Folio del proyecto		Rut de la entidad		Correo Electrónico	
Razón Social					
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN INTERPONE EL RECURSO EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD					
Nombre		Apellido Paterno		Apellido Materno	
IDENTIFICACIÓN DEL ACTO CONTRA EL CUAL SE RECORRE					
Resolución de Admisibilidad		Resolución de Adjudicación		Otro	
N°		N°		N°	
Fecha		Fecha		Fecha	
Señale los argumentos de su recurso y su solicitud de forma concreta					
Documentos adjuntos (Identifique los documentos que acompaña a su recurso)					
Firma					
Fecha					



ANEXO N°15: DIRECCIONES REGIONALES DE SENADIS

ARICA Y PARINACOTA	TARAPACÁ
Dirección: 18 de Septiembre N°1530, Arica Teléfono: 58-2231348 Correo electrónico: arica@senadis.cl	Dirección: Av. Baquedano N°913, Esquina Wilson, Iquique. Teléfono: 57-2416210 Correo electrónico: tarapaca@senadis.cl
ANTOFAGASTA	ATACAMA
Dirección: Copiapó N°596, esquina Condell, Antofagasta Teléfono: 55-2485727 Correo electrónico: antofagasta@senadis.cl	Dirección: Atacama N°1125, Copiapó Teléfono: 52-2232672 Correo electrónico: atacama@senadis.cl
COQUIMBO	VALPARAÍSO
Dirección: Av. Estadio, casa N°14, Esquina Villa Olímpica, La Serena Teléfono: 51-2212236 Correo electrónico: coquimbo@senadis.cl	Dirección: Av. Brasil N°1265, piso 3, Valparaíso Teléfono: 32-2226733 Correo electrónico: valparaiso@senadis.cl
METROPOLITANA	LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
Dirección: Enrique Mac Iver N°440, Oficina 1201, Santiago Teléfono: 02-223901706 Correo electrónico: metropolitana@senadis.cl	Dirección: Membrillar N°358, Esquina Francisco Gana, Rancagua Teléfono: 72-2226634 Correo electrónico: ohiggins@senadis.cl
MAULE	ÑUBLE
Dirección: 2 Oriente N°1298, esquina 2 Norte, Talca Teléfono: 71-2212906 Correo electrónico: maule@senadis.cl	Dirección: Carrera N°475, Chillán Teléfono: +56 9 77499525 Correo electrónico: nuble@senadis.cl
BIOBÍO	ARAUCANÍA
Dirección: San Martín N°870, piso 1, oficina 103 B, Concepción Teléfono: 41-2221389 Correo electrónico: biobio@senadis.cl	Dirección: Diego Portales N°564, entre calle Lagos y Lynch, Temuco Teléfono: 45-2271877 Correo electrónico: araucania@senadis.cl
LOS RÍOS	LOS LAGOS
Dirección: Anfión Muñoz N°578, Valdivia Teléfono: 63-2239272 Correo electrónico: losrios@senadis.cl	Dirección: Concepción N°120, piso 4, oficina 405, Edificio Doña Encarnación, Puerto Montt Teléfono: 65-2318037 Correo electrónico: loslagos@senadis.cl
AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
Dirección: 12 de octubre N°467, Coyhaique Teléfono: 67-2252508 Correo electrónico: aysen@senadis.cl	Dirección: Croacia N°957, Punta Arenas Teléfono: 61-2240877 Correo electrónico: magallanes@senadis.cl

”

3. **IMPÚTESE** el gasto al subtítulo 24, ítem 01, asignación 591 del presupuesto vigente.
4. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo respecto de la Región de Arica y Parinacota, en lo pertinente, con cargo a la cuenta extrapresupuestaria 214 05 02, otras administraciones de fondos Convenio de transferencia FNDR Programa Inclusivo Región de Arica y Parinacota.





5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

